



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, CON LA INASISTENCIA DEL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE PLENO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL

- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 924, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO. EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 106/SMF/2016, RECIBIDO EN FECHA 03 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DEL SEMEFO EN MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. BERNABÉ MOLINA ESQUIVEL, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE EL C. JUAN MANUEL ALAMILLO ALTAMIRANO, POR EL PERIODO DEL 29 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. BERNABÉ MOLINA ESQUIVEL, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 29 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. BERNABÉ MOLINA ESQUIVEL, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 29 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 925, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO. 800/P/2016, RECIBIDO EN FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA

LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL PROPONE AL C. ALEJANDRO ACEVEDO NARVAEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. IGNACIO DANIEL FLORES GURROLA, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. ALEJANDRO ACEVEDO NARVAEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 10 DE OCTUBRE DE 2013.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALEJANDRO ACEVEDO NARVAEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, POR EL PERIODO DEL 18 DE ABRIL AL 18 DE OCTUBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALEJANDRO ACEVEDO NARVAEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, POR EL PERIODO DEL 18 DE ABRIL AL 18 DE OCTUBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 931, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN



RELACION AL OFICIO NO.105/SMF/2015, GIRADO POR EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DEL SEMEFO EN EL ESTADO, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SALVADOR VÁZQUEZ GAXIOLA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL C. ROMMEL ZÚÑIGA CARBALLIDO, POR MOTIVO DE SUS INCAPACIDADES.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SALVADOR VÁZQUEZ GAXIOLA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SEMEFO DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2016, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO INTERINATO, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-161/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SALVADOR VÁZQUEZ GAXIOLA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SEMEFO DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1005, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO. ASM-193/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ ESPINOZA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINO, ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y POR UN LAPSO DE 90 DÍAS.

ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ ESPINOZA, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO Y HASTA EL 18 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SALVADOR VÁZQUEZ GAXIOLA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SEMEFO DE ENSENADA, B.C., POR EL PERÍODO DEL 26 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1104, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C.P. JOSÉ LUIS XIMÉNEZ ONTIVEROS, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE SU CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL AL SEMEFO DE MEXICALI, B.C., PARA EL APOYO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE ESA INSTITUCIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LA PLAZA QUE OCUPA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO, SEA COMISIONADA A DICHO LUGAR DE ADSCRIPCIÓN, TODA VEZ QUE PRESUPUESTALMENTE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA.

EN CASO DE DARSE DICHO CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, LAS FUNCIONES QUE REALIZARÍA EL C.P. XIMÉNEZ ONTIVEROS, SERÍAN LAS SIGUIENTES:

- ASESORAR Y AUXILIAR AL JEFE DEL SEMEFO, EN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE MANEJO DE PERSONAL DEL SEMEFO;
- RESGUARDAR, CUIDAR, PROTEGER Y VIGILAR EL ADECUADO USO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO, MATERIAL Y EQUIPO DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL SEMEFO;
- DESEMPEÑAR TODAS LAS COMISIONES Y ENCARGOS QUE, CON RELACIÓN AL SERVICIO, LE ENCOMIENDEN



DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA;

- INFORMAR TRIMESTRALMENTE Y CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO, AL JEFE DEL SEMEFO, DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- COMUNICAR DE INMEDIATO AL JEFE DEL SEMEFO, DE TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE PERSONAL, MANEJO ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS DE SINGULAR IMPORTANCIA QUE SE PRESENTEN; Y
- RENDIR, LOS INFORMES Y ESTADÍSTICAS QUE LE REQUIERAN TANTO EL JEFE DEL SEMEFO, COMO EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O SUS COMISIONES;

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, SEA COMISIONADO AL C.P. JOSÉ LUIS XIMÉNEZ ONTIVEROS AL SEMEFO DE MEXICALI, B.C., COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO A PARTIR DEL 03 DE MARZO DE 2016 Y DESEMPEÑANDO LAS LABORES ANTERIORMENTE ANUNCIADAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE SEA COMISIONADO EL C.P. JOSÉ LUIS XIMÉNEZ ONTIVEROS AL SEMEFO DE MEXICALI, B.C., COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO A PARTIR DEL 03 DE MARZO DE 2016 Y DESEMPEÑANDO LAS LABORES ANTERIORMENTE ANUNCIADAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1105, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO. 47/16-P, GIRADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN FORMA INTERINA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 17 DE MARZO Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. LUZ ADRIANA AMADOR GUILLÉN, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. MARÍA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE JULIO DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE

A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 922,  
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,  
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN  
RELACION AL OFICIO NO. 190/16, GIRADO POR EL LIC.  
JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH, DELEGADO DE OFICIALÍA  
MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO DE B.C., EN  
DONDE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA QUE AL C. RAFAEL  
JOSÉ BAÑUELOS ORDAZ, QUIEN TIENE CATEGORÍA DE  
COMISARIO, CON UN SUELDO MENSUAL DE \$8,718.02  
M.N., REALIZANDO ACTIVIDADES DE AUXILIAR  
ADMINISTRATIVO, LE SEA OTORGADA UNA COMPENSACIÓN  
ECONÓMICA POR LAS LABORES ENCOMENDADAS, EN VIRTUD  
QUE CON OFICIO ASM-288/2015 DE FECHA 11 DE MARZO  
DE 2015, FIRMADO POR LOS TITULARES DE OFICIALÍA  
MAYOR Y EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, SOLICITARON SE  
COMISIONARA A UNA PERSONA PARA LLEVAR A CABO EL  
CONTROL DE EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN  
DE BIENES MUEBLES ASIGNADOS A ESE PARTIDO  
JUDICIAL, SIENDO ASIGNADO AL C. BAÑUELOS ORDAZ,  
COMO ENCARGADO DEL ÁREA DE ACTIVOS FIJOS EN  
TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, LLEVANDO A CABO LOS  
INVENTARIOS DE LOS JUZGADOS PENALES, CIVILES Y  
FAMILIARES, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ÁREAS COMUNES,  
ETC., ASEGURANDO LA UBICACIÓN DE LOS BIENES  
RESGUARDADOS POR LAS ÁREAS ASIGNADAS, LLEVANDO UN  
CONTROL DE EXISTENCIA Y ACTUALIZANDO EL PADRÓN DE



## BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD ANTES PLANTEADA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA REALIZAR DICHA SOLICITUD ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS Y SE INCLUYA DENTRO DEL PROYECTO PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2017.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1050, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO. DCEJA/042/2016 GIRADO POR LA LIC. XOCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, EN EL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA LICENCIA POR CINCO MESES SIN GOCE DE SUELDO OTORGADA AL C. MARCO ANTONIO LÓPEZ COLLINS, PETICIONA LE SEA CUBIERTA AL C. IVAN ARTURO IBARRA SILVA, LA COMPENSACIÓN

QUE VENÍA PERCIBIENDO EL EMPLEADO PÚBLICO EN CUESTIÓN.

ES MENESTER INFORMAR QUE LA COMPENSACIÓN ASIGNADA POR LAS FUNCIONES PROPIAS EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, ASCIENDE A LA CANTIDAD MENSUAL DE \$2,206.66 CANTIDAD DEBIDAMENTE PRESUPUESTADA Y QUE HASTA EL 17 DE FEBRERO A PERCIBIDO EL C. MARCO ANTONIO LÓPEZ COLLINS.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. IVAN ARTURO IBARRA SILVA, PARA QUE RECIBA MENSUAL LA COMPENSACIÓN ASIGNADA POR LAS FUNCIONES PROPIAS A REALIZAR EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL PERIODO DEL 18 DE FEBRERO AL 17 DE JULIO DE 2016.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 923, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO. NSJP/094/2016 Y NSJP/095/2016, GIRADOS POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ

NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
ANABELL ROBLES MALDONADO	04 AL 22 DE ABRIL DE 2016 (PLENO 04/02/2016).	09 AL 14 DE MARZO Y 08 AL 22 DE ABRIL DE 2016.
MARÍA FERNANDA LÓPEZ OVIEDO	02 AL 08 DE MARZO Y 07 DE JULIO DE 2016 (PLENO 09/12/2015).	13 AL 15 DE ABRIL, 10 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 07 DE OCTUBRE DE 2016.
MAYRA MARCELA LEY MONGE	18 AL 22 DE ABRIL DE 2016 (PLENO 09/12/2015).	31 DE MAYO, 04 AL 07 DE JULIO DE 2016.
MÓNICA AYALA MARTÍNEZ	02 AL 05 DE MAYO Y 01 DE JULIO DE 2016 (PLENO 09/12/2015).	28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016.
CRISTIAN JESÚS OLVERA ESTRADA	28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016 (PLENO 09/12/2015).	19 AL 25 DE ABRIL DE 2016.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE LOS INTERESADOS PARA ATENDER CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL, AUNADA A QUE DICHA MODIFICACIÓN, EN CASO DE SER AUTORIZADA, NO ENTORPECE EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRAN ADSCRITOS.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO



VACACIONAL DE 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 930, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA, SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DISFRUTAR SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, A PARTIR DEL 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD QUE ACTUALMENTE GOZA DE UNA INCAPACIDAD POR MATERNIDAD, LA CUAL CONCLUYE EL 09 DE MARZO DE 2016.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE CUENTA CON LA ANUENCIA DE LA LIC. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., PARA LA SOLICITUD EN MENCIÓN.



ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, DE LA LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA, DEL 10 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, EN FAVOR DE LA LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA, DEL 10 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 929, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 08 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL C. FÉLIX MANUEL MÉNDEZ BETANCOURT, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2016, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL C. MÉNDEZ BETANCOURT, CONTABA CON FECHA DE

INGRESO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 04 MESES Y 18 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	§ 8,517.02
PRIMA VACACIONAL	5,110.21
AGUINALDO	<u>4,623.52</u>
<b>TOTAL DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>§18,250.75</b>
DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:	
ISPT DE PRESTACIONES	1,392.99
ADEUDO COMPE. PRESUPUESTO	<u>2,585.93</u>
<b>TOTAL NETO A PAGAR</b>	<b>§14,271.83</b>

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. FÉLIX MANUEL MÉNDEZ BETANCOURT, POR EL TOTAL DE \$18,250.75 M.N. (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 75/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$14,271.83 M.N. (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), HACIENDO MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS) POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE REALICE EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. FÉLIX MANUEL MÉNDEZ BETANCOURT, POR EL TOTAL DE \$18,250.75 M.N. (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 75/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$14,271.83 M.N. (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 932, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. CARMEN ZARAGOZA MORALES, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., COMO JEFE DE SECCIÓN "E" DE BASE NIVEL 16, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, POR MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. ZARAGOZA MORALES, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 01 DE JUNIO DE 1984, SIENDO SU TIEMPO

EFFECTIVO LABORADO DE 31 AÑOS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 18,929.71
AGUINALDO	49,588.42
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>419,979.79</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$488,497.92

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 18,929.71
AGUINALDO	<u>49,588.42</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 68,518.13

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	- 2,736.91
ADEUDO PRIMA VACACIONAL	<u>- 812.87</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 64,968.35

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$419,979.79
---------------------------------	--------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>- 31,258.51</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$388,721.28



POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$68,518.13 M.N. (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$64,968.35 M.N. (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$419,979.79 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$388,721.28 M.N. (TRESIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 28/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR



EN LOS TERMINOS PROPUESTOS CON ANTELACION EL PAGO LA C. CARMEN ZARAGOZA MORALES, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., COMO JEFE DE SECCIÓN "E" DE BASE NIVEL 16; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 933, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. BLANCA YARALDI FLORES COTA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2016, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. FLORES COTA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2003, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 11 AÑOS, 11 MESES Y 2 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 3,059.60
PRIMA VACACIONAL	1,835.76
AGUINALDO	722.74
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>52,417.74</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 58,035.84

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 3,059.60
PRIMA VACACIONAL	1,835.76
AGUINALDO	<u>722.74</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 5,618.10

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>343.74</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 5,274.36

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$ 52,417.74
---------------------------------	--------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ADEUDO A SUELDO NOMINAL	<u>4,396.77</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$ 48,020.97

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES



MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$5,618.10 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 10/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$5,274.36 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$52,417.74 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$48,020.97 M.N. (CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 97/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$5,618.10 M.N.

(CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 10/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$5,274.36 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$52,417.74 (CINCuenta Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$48,020.97 M.N. (CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 97/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 944, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS CON NÚMERO 61/2016-J, 61/2016-J, 62/2016-J, 63/016-J, 64/2016-J Y 65/2016-J RECIBIDO EN FECHA 29 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, TURNADO POR EL LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CARRILLO, JUEZ TERCERO PENAL DE



ENSENADA, EN LOS QUE PETICIONA EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO POR LOS PERIODOS DEL 16 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL 06 AL 12 DE ENERO, DEL 27 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO Y DEL 17 AL 23 DE FEBRERO Y DEL 09 AL 15 DE MARZO DE 2016, A FAVOR DE LOS SIGUIENTES EMPLEADOS:

POR EL PERIODO DEL 16 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2015:

1. PELAYO BURBANO XIOMARA DOMENICA (7 ½ HORAS).
2. RIVAS CABRERA ANALLELI YEDIT (7 ½ HORAS).
3. RUIZ HERNÁNDEZ CLAUDIA PATRICIA (7 ½ HORAS).

POR EL PERIODO DEL 06 AL 12 DE ENERO DE 2016:

1. AMADOR LEÓN EDMUNDO (6 HORAS).
2. BAUTISTA CABALLERO GABRIEL (6 HORAS).
3. BORREGO LÓPEZ REBECA ORLANDA (6 HORAS).
4. DIAZ PACHECO CAROLINA (6 HORAS).
5. DUEÑAS GERALDO GLORIA CRISTINA (6 HORAS).
6. GUZMÁN MEZA ALEJANDRA (6 HORAS).
7. TORRES MORENO ROCÍO (6 HORAS).

POR EL PERIODO DEL 27 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DE 2016:

1. AMADOR LEÓN EDMUNDO (9 HORAS).
2. BAUTISTA CABALLERO GABRIEL (9 HORAS).
3. BORREGO LÓPEZ REBECA ORLANDA (9 HORAS).
4. CASTRO GERMÁN IMELDA LUZ (9 HORAS).
5. DIAZ PACHECO CAROLINA (9 HORAS).



6. DUEÑAS GERALDO GLORIA CRISTINA (9 HORAS).
7. GUZMÁN MEZA ALEJANDRA (9 HORAS).
8. PELAYO BURBANO XIOMARA DOMENICA (9 HORAS).
9. RIVAS CABRERA ANALLELI YEDIT (9 HORAS).
10. RUIZ HERNÁNDEZ CLAUDIA PATRICIA (9 HORAS).
11. TORRES MORENO ROCÍO (9 HORAS).

POR EL PERIODO DEL 17 AL 23 DE FEBRERO DE 2016:

1. AMADOR LEÓN EDMUNDO (9 HORAS).
2. BAUTISTA CABALLERO GABRIEL (9 HORAS).
3. BORREGO LÓPEZ REBECA ORLANDA (9 HORAS).
4. CASTRO GERMÁN IMELDA LUZ (9 HORAS).
5. DIAZ PACHECO CAROLINA (9 HORAS).
6. DUEÑAS GERALDO GLORIA CRISTINA (9 HORAS).
7. PELAYO BURBANO XIOMARA DOMENICA (9 HORAS).
8. RIVAS CABRERA ANALLELI YEDIT (9 HORAS).
9. RUIZ HERNÁNDEZ CLAUDIA PATRICIA (9 HORAS).
10. TORRES MORENO ROCÍO (9 HORAS).

POR EL PERIODO DEL 09 AL 15 DE MARZO DE 2016:

1. AMADOR LEÓN EDMUNDO (9 HORAS).
2. BAUTISTA CABALLERO GABRIEL (9 HORAS).
3. BORREGO LÓPEZ REBECA ORLANDA (9 HORAS).
4. CASTRO GERMÁN IMELDA LUZ (9 HORAS).
5. DIAZ PACHECO CAROLINA (9 HORAS).
6. DUEÑAS GERALDO GLORIA CRISTINA (9 HORAS).
7. PELAYO BURBANO XIOMARA DOMENICA (9 HORAS).
8. RIVAS CABRERA ANALLELI YEDIT (9 HORAS).
9. RUIZ HERNÁNDEZ CLAUDIA PATRICIA (9 HORAS).
10. TORRES MORENO ROCÍO (9 HORAS).



ME PERMITO PRECISAR QUE LOS PERIODOS MENCIONADOS CORRESPONDEN A LOS TURNOS EN LOS QUE SE ENCONTRABA LABORANDO EL JUZGADO EN TERCERO PENAL DE ENSENADA, DE ACUERDO AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE ENSENADA, POR LOS PERIODOS DEL 16 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL 06 AL 12 DE ENERO, DEL 27 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO Y DEL 17 AL 23 DE FEBRERO Y DEL 09 AL 15 DE MARZO DE 2016, SUJETÁNDOSE A VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE QUE SE CUANTIFIQUE EL COSTO QUE IMPLICA EL PAGO DE HORAS EXTRAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 958, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS 4 FORMATOS DE HORAS EXTRAS RECIBIDOS EN FECHA 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, TURNADOS POR EL LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUÍZ, JUEZ SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, CORRESPONDIENTES



AL PERIODO DEL 10 AL 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE  
AÑO A FAVOR DE LOS SIGUIENTES EMPLEADOS PÚBLICOS:

1. ESCOBEDO AVALOS MARTHA CECILIA (9 HORAS)
2. HIGUERA AGUNDEZ MARÍA LUISA (9 HORAS).
3. MEZA ÁLVAREZ VIVIANA ELVIRA (9 HORAS).
4. PODESTA CASTILLO VIRGINIA NOEMÍ (9 HORAS).

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL  
QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA  
UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL  
10 AL 16 DE FEBRERO, PERIODO EN EL QUE ESTARÁ EN  
TURNO EL JUZGADO EN MENCIÓN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A  
CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA  
PROCEDENCIA DE LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN  
EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA POR EL  
PERIODO EN TURNO CORRESPONDIENTE DEL 10 AL 16 DE  
FEBRERO DEL PRESENTE AÑO DE ACUERDO AL BOLETÍN  
JUDICIAL DEL ESTADO, SUJETÁNDOSE A VIABILIDAD  
PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR  
PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE  
QUE SE CUANTIFIQUE EL COSTO QUE IMPLICA EL PAGO DE  
HORAS EXTRAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A  
OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA  
QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1048, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NÚMERO 0400-1, RECIBIDO EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, TURNADO POR EL LIC. RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, EN EL QUE ANEXA 11 FORMATOS DE HORAS EXTRAS PARA LA PROCEDENCIA DE LABORES POR EL PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A FAVOR DE LOS SIGUIENTES EMPLEADOS PÚBLICOS:

5. ANGULO SAUCEDA ANGÉLICA (9 HORAS).
6. CARRILLO VENEGAS EUNICE (9 HORAS).
7. CANTÚ MORALES JOSÉ LUIS (9 HORAS).
8. GARCÍA LARRAÑAGA GABRIELA PATRICIA (9 HORAS).
9. GRANDE COYOTL VENANCIO (9 HORAS).
10. GUZMÁN APREZA LIZETTE NAYELI (9 HORAS).
11. PÉREZ LÓPEZ LUCÍA (9 HORAS).
12. RAMOS GARCÍA LEODEGARIO (9 HORAS).
13. ROLDAN TAPIA HANZ (9 HORAS).
14. ROMERO VALENZUELA JOSÉ DE JESÚS (9 HORAS).
15. VARGAS GONZÁLEZ AIDEE (9 HORAS).

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO EL

24 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO, PERIODO CORRESPONDIENTE AL PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN, DE ACUERDO AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA PROCEDENCIA DE LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO DE SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA POR EL PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SUJETÁNDOSE A VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE QUE SE CUANTIFIQUE EL COSTO QUE IMPLICA EL PAGO DE HORAS EXTRAS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1051, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NÚMERO 044-1, RECIBIDO EN FECHA 29 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, TURNADO POR LA LIC. GRACIELA PLAZOLA RIVERA, JUEZ OCTAVO PENAL DE TIJUANA, EN EL QUE ANEXA 14 FORMATOS DE HORAS EXTRAS PARA LA PROCEDENCIA DE LABORES POR EL PERIODO DEL 02 AL 08 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A FAVOR DE LOS SIGUIENTES EMPLEADOS PÚBLICOS:

16. ISAC PABLO MANCILLAS LÓPEZ (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
17. JANETH ARACELI FLORES LUZ (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
18. MARÍA DEL CARMEN MONTERO OCHOA (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
19. CLARISSA MUÑOZ HUERTA (PATRICIA 9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
20. CINTHYA LETICIA VALDEZ GÓMEZ (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
21. IRMA JANETH LÓPEZ MASCAREÑO (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
22. CARLOS ADRIAN TORRES HUIZAR (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
23. BRENDA PAMELA TERÁN ÁNGELES (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
24. ELIZABETH BORBOLLA ARCE (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
25. ANA ROSA GARCÍA ÁLVAREZ (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
26. CÉSAR ATANACIO VELÁZQUEZ BÁEZ (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
27. DENISSE CUMPLIDO MARTÍNEZ (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).
28. NORA RÁBAGO LARA (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).



29. LAURA PÉREZ SANTOS (9 HORAS Y GUARDIA DEL SÁBADO 05 DE MARZO).

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 02 AL 08 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CORRESPONDIENTE AL TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN, DE ACUERDO AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA PROCEDENCIA DE TIEMPO EXTRAORDINARIO Y EN LO QUE RESPECTA A LA GUARDIA DEL 05 DE MARZO SE CONSIDERA PROCEDENTE, SUJETÁNDOSE A VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE QUE SE CUANTIFIQUE EL COSTO QUE IMPLICA EL PAGO DE HORAS EXTRAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 926, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO. 050/2016, GIRADO POR LA LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DE

TIJUANA, B.C., EN DONDE SOLICITA SEA CANCELADO EL OFICIO NO. 040/2016, REFERENTE A LA PETICIÓN DEL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, DE LA LIC. LIZBETH ARELLANO DÍAZ, DEL 29 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2016, MISMO QUE FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, CANCELAR EL OFICIO NO. 040/2016, GIRADO POR LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA ADOLESCENTES DE TIJUANA, B.C., REFERENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015 DE LA LIC. LIZBETH ARELLANO DÍAZ, Y QUE FUE AUTORIZADO DEL 29 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2015, EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 928, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016, DE LOS ASUNTOS DELEGADOS A ESTE DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 29 DE ABRIL DE

2011, EN EL PUNTO 3.1.08, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES: 81 TRÁMITES POR CONCEPTO DEL DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, 35 DE PAGOS DE INTERINATOS QUE NO EXCEDAN DE 60 DÍAS (INCAPACIDADES, GRAVIDEZ, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, MOVIMIENTOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, ETC.), 05 DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, 03 DE VACACIONES POSTERIORES A LA MATERNIDAD, 02 CUIDADOS MATERNOS, 04 DE AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS, 01 DE HORARIO DE LACTANCIA Y 13 DE AYUDA PARA LENTES, HACIENDO MENCIÓN QUE SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 952, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, DA SEGUIMIENTO AL PUNTO 3.1.10 DE ACTA DE PLENO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, EN EL QUE SE ACORDÓ SUPRIMIR EL SUB NIVEL "1C" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, FIRMADAS POR EL LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y

SECCIONAL DE MEXICALI, EN SINTONÍA CON LAS DOS ÚLTIMAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO FIRMADAS EN LAS QUE SE SUPRIMIÓ EN PRIMER LUGAR EL SUB NIVEL "1A" Y POSTERIORMENTE EL SUB NIVEL "1B"

ES MENESTER SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO DDP-146/2016 EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, OTORGA LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA RECATEGORIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EL NIVEL "1C" LOS CUALES SE PRECISAN EN LISTA ANEXA.

POR LO EXPUESTO Y EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE PLENO 3.1.10 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y CONTANDO CON LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA RECATEGORIZACIÓN MENCIONADA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LISTA ANEXA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE PLENO 3.1.10 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y CONTANDO CON LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE, AUTORIZA EFECTUAR LA RECATEGORIZACIÓN MENCIONADA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LISTA ANEXA EN EL DOCUMENTO DE CUENTA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016; CONSEQUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL



CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1106, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO NSJP/113/2016, RECIBIDO EN FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA PERMUTA DE LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DE LOS CC. GEORGINA IVETTE ALCANTAR RAMÍREZ Y SERGIO ALBERTO SERRANO, QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITOS AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL Y CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, RESPECTIVAMENTE.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PERMUTA ENTRE LOS CC. GEORGINA IVETTE ALCANTAR RAMÍREZ PARA QUE CAMBIE A CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL Y SERGIO ALBERTO SERRANO, CAMBIE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 14 DE MARZO DE 2016, HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA ANUENCIA DE LA LICENCIADA NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PERMUTA EN LOS TERMINOS ANTES DESCRITOS DE LOS



CC. GEORGINA IVETTE ALCANTAR RAMÍREZ Y SERGIO ALBERTO SERRANO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORIA Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NÚMERO, POR MEDIO DEL CUAL EMITE DICTAMEN RELATIVO A LAS NECESIDADES DE CARÁCTER URGENTE, DEL SEMEFO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A FIN DE DETERMINAR LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS VÁLVULAS DE EXPANSIÓN PARA CÁMARA NÚMERO CUATRO (4) DE REFRIGERADOR DE PUTREFACTO Y EL REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN ÁREA DE ANFITEATRO DEL SEMEFO (SERVICIO MÉDICO FORENSE), TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR LAS CANTIDADES DE \$24,429.60 PESOS (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) Y \$52,548.00 M.N. (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$76,977.60 M.N. (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).

#### ANTECEDENTES

SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DEL DR. ANÍBAL RAFAEL SÁNCHEZ F., COORDINADOR INTERINO DEL



SEMEFO, TIJUANA, QUE LAS TUBERÍAS DE LA SALA DE SEMEFO, SE ENCONTRABAN OBSTRUIDAS, YA QUE ESTABA FLUYENDO AGUA CON SANGRE DESDE EL INTERIOR HASTA EL ESTACIONAMIENTO DEL ANFITEATRO, PROVOCANDO FILTRACIONES QUE SE PROLONGARON HASTA EL ESTACIONAMIENTO. (SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS)

CON FECHA 27 DE ENERO DE 2016, LA DRA. MERCEDES QUIROZ PRADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE SEMEFO, TIJUANA, SOLICITÓ CON CARÁCTER DE URGENTE LA REPARACION DE REFRIGERADOR CORRESPONDIENTE A CAMARA NUMERO 4 DE LAS PUERTAS 16, 17, 18, 19 Y 20 A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONSERVAR EN BUEN ESTADO LOS CADÁVERES, LO QUE SE DOCUMENTA CON EL DICTAMEN Y FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES.

EL 25 DE FEBRERO DE 2016, EL C. LIC. JORGE ALBERTO AGRAZ FITH, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASM-TIJ/183/2016, AUTORIZACIÓN A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ORDEN SE SERVICIO PARA EL REEMPLAZO EL SISTEMA DE DRENAJE EN ÁREA DE ANFITEATRO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO), TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON UN COSTO DE \$52,548.00 M.N. INCLUYENDO I.V.A. (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL ADJUNTÓ COTIZACIÓN.



EL 26 DE FEBRERO DE 2016, EL C. LIC. JORGE ALBERTO AGRAZ FITH, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO NUMERO ASM-TIJ/188/2016, AUTORIZACIÓN A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ORDEN SE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS VÁLVULAS DE EXPANSIÓN PARA LA CÁMARA NÚMERO CUATRO DE REFRIGERADOR DE PUTREFACTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO) EN TIJUANA B.C., CON UN COSTO DE \$24,429.60 M.N. INCLUYENDO I.V.A. (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL ADJUNTÓ COTIZACIÓN.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITARON COTIZACIONES PARA CORREGIR A LA BREVEDAD TAL PROBLEMÁTICA.

#### DICTAMEN

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA IMPRESCINDIBLE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA REPARAR EL CUARTO FRIO DE PUTREFACTOS DEL ÁREA INSTALADA EN SEMEFO, TIJUANA, TODA VEZ QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL PROBLEMA ASÍ COMO DE LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE, LAS VÁLVULAS DE EXPANSIÓN CONTIENEN RESIDUOS CONTAMINANTES QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE SUPERIOR DEL FALSO PLAFÓN TIPO RÍGIDO (INACCESIBLE PARA UN HUMANO), ASÍ MISMO SE PROPONE FABRICAR UN NUEVO FALSO PLAFÓN (DEBAJO DE LAS VÁLVULAS) PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DESMONTAR Y SEA FACTIBLE UNA FUTURA REPARACIÓN,



YA QUE NO EXISTE AL DÍA DE HOY, ACCESO POR NINGUNO DE LOS CUARTOS. ASÍ MISMO, SE REQUIERE INEVITABLEMENTE, EL REEMPLAZO DEL MOTOR DEL CONDENSADOR Y DEL FILTRO DE LÍQUIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

POR OTRA PARTE, ES PRECISO EL REEMPLAZO TOTAL DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LAS MESAS HIDRÁULICAS DE SEMEFO, TIJUANA, (CONEXIONES, UNIONES Y DERIVACIONES EN MATERIAL ABS EN 1-1/2 PLGD Y 2 PLGD DIÁMETRO EN EL MISMO DISEÑO ACTUAL).

LO ANTERIOR A FIN DE EVITAR PRIMERAMENTE TENER UN GRAVE FOCO DE INFECCIÓN QUE ALTERE EL MEDIO AMBIENTE DENTRO Y FUERA DE LA SALA DE NECROPSIAS ASÍ COMO UNA DEMANDA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

EL CUARTO FRIO DE PUTREFACTOS NO PUEDE FUNCIONAR CON ESAS ANOMALÍAS, EL QUIPO DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ALMACENAR VARIOS CUERPOS (CON EXTRACTORES DE AIRE Y DE OLOR, ASÍ COMO DE LAS VÁLVULAS, MOTORES Y LÍQUIDOS IDÓNEOS) EN EL MEJOR ESTADO POSIBLE PARA CONSERVAR LOS CADÁVERES EN ESTADO ÓPTIMO DE OPERACIÓN Y ASÍ EVITAR QUE SE DESCOMPONGAN RÁPIDAMENTE.

CON RESPECTO AL DRENAJE, AL TENER FUGAS Y NO CONTAR CON LOS CONDUCTOS Y CONEXIONES ADECUADAS

ASÍ COMO LOS FILTROS (TRAMPAS) NECESARIOS PARA SEPARAR SANGRE, PELO, GRASA, HUESO, ETCÉTERA, LAS TUBERÍAS SE SATURAN Y NO CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE DESCARGA, PROVOCANDO ASÍ QUE LOS DESECHOS ORGÁNICOS SE REGRESEN A LAS MESAS DE NECROPSIA ASÍ COMO AL DRENAJE PRINCIPAL INCITANDO UN SERIO PROBLEMA DE SALUD.

#### RECOMENDACIONES

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA MES O MÁXIMO DOS MESES, QUE CONSISTIRÁ EN DESAZOLVAR RED DE DRENAJE DE MESAS DE NECROPSIAS DENTRO DE CUARTO DE SERVICIO A NIVEL DE ESTACIONAMIENTO, DESAZOLVE DE INTERCEPTOR DE SÓLIDOS, RESELLAR MESAS Y LAMINAS DENTRO DE SALA DE NECROPSIAS.
- CUANDO SE REALICE LA LIMPIEZA PROFUNDA O DETALLADA DE LA SALA DE NECROPSIAS, CUIDAR QUE CUANDO SE LAVE CON MANGUERA DE PRESIÓN LOS LÍQUIDOS SE DIRIJAN A LAS COLADERAS, MEDIANTE JALADORES DE AGUA O CUALQUIER OTRO ACCESORIO PROPIO PARA DICHA ACTIVIDAD.
- REALIZAR LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS PARA EVITAR CON ESTO ALGUNA DENUNCIA DE SEGURIDAD E HIGIENE O ALGÚN ACCIDENTE POR LAS FILTRACIONES PRESENTADAS EN BANQUETAS Y ANDADORES, QUE PONE EN MAL LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE DICHO INMUEBLE PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS COMO LO ES EL CUARTO DE SERVICIO BAJO SALA DE NECROPSIAS, ANDADORES, BANQUETAS Y ESTACIONAMIENTO.
- LLEVAR A CABO ESTOS TRABAJOS BAJO LA SUPERVISIÓN DEL COORDINADOR DE SEMEFO, TIJUANA Y/O DEL LIC. JORGE A. AGRAZ FITCH, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYORA SIN DE NO AFECTAR CON ESTO, LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SEMEFO.

#### CONCLUSIÓN

SE CONSIDERA PREPONDERANTE ATENDER DICHA SOLICITUD, OTORGANDO VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y JUSTIFICANTES VERTIDOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS VÁLVULAS DE EXPANSIÓN PARA CÁMARA NÚMERO CUATRO (4) DE REFRIGERADOR DE PUTREFACTO Y EL REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN ÁREA DE ANFITEATRO DEL SEMEFO (SERVICIO MÉDICO FORENSE), TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR LAS CANTIDADES DE \$24,429.60 PESOS (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) Y \$52,548.00 M.N. (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$76,977.60



M.N. (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM173/16, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL C. ANTONIO BEJARANO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR DEL INMUEBLE EN DONDE SE UBICA EL ARCHIVO JUDICIAL DE TIJUANA Y POR CONDUCTO DE LA C. LIC. ROSAMARIA BEJARANO ROSALES, EN DÍAS PASADOS NOS HIZO SABER VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, SU INCONFORMIDAD RESPECTO DEL PAGO DE LAS MENSUALIDADES QUE SE LE HAN ESTADO CUBRIENDO DESDE 2004, POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE MANIFIESTA QUE NO SE HA CUMPLIDO CON LO PACTADO YA QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DEL CONTRATO REFERIDO, SIGNADO EN FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, SE ESTABLECE QUE EL "EL PODER JUDICIAL" SE OBLIGA A PAGAR UNA RENTA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$3,500.00 DLS (TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/1.00 MONEDA AMERICANA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO DE LA VENTA QUE TENGA LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINA "BANCO DE MÉXICO" MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASÍ MISMO, SOLICITA PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL, UN AUMENTO DE LA MENSUALIDAD DE POR LO MENOS \$10,000.00 PESOS (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), TODA VEZ QUE MANIFIESTA QUE TAL INCREMENTO ES INFERIOR AL 10% PACTADO.

AL RESPECTO LE INFORMO, QUE EL "ARRENDADOR" ESTÁ EN LA DISPOSICIÓN DE NEGOCIAR Y LLEGAR A UN ACUERDO FAVORABLE Y SATISFACTORIO PARA AMBAS PARTES, INCLUSO ESTÁ DE ACUERDO EN FIRMAR UNA RENOVACIÓN DE CONTRATO EN MONEDA NACIONAL PERO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN UN INCREMENTO.

CABE MENCIONAR, QUE LA RENTA DEL MES DE ENERO YA FUE PAGADA, SIN EMBARGO, EL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, NO SE HA PODIDO AMORTIZAR AL ESTAR PENDIENTE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE TAL SUERTE QUE ES PRECISO DEFINIR EL CURSO A SEGUIR O DE LO CONTRARIO, NOS SOLICITARÍAN DESALOJAR DICHO INMUEBLE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA

CON EL OFICIO NUMERO ASM-186/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REUBICACIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL EN ESTA ENTIDAD UBICADO EN CALLE PASADENA S/N EN LA COLONIA BELLAVISTA, CON EL PROPÓSITO DE OCUPAR ESPACIOS DISPONIBLES POR LA CLAUSURA DE LOS JUZGADOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO DE LO PENAL EN MEXICALI.

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA SE AUTORICE LA REUBICACIÓN DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

DEPENDENCIA	REUBICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO BASE
CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA (CEJA)	EDIFICIO JUZGADOS PENALES, ANTES JUZGADO SEXTO DE LO PENAL, PRIMER PISO.	ACCESO DIRECTO DE LA CIUDADANÍA SEGÚN LAS CONDICIONES DE NORMATIVIDAD DEL PROPIO CEJA.	\$379,165.71
CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	EDIFICIO JUZGADOS PENALES, ANTES JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL, PRIMER PISO.		\$210,303.94
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, SISTEMAS JURÍDICOS Y VISITADURÍA.	EDIFICIO JUZGADOS PENALES, ANTES JUZGADO CUARTO DE LO PENAL, SEGUNDO PISO.	PROPORCIONAR ESPACIOS MÁS AMPLIOS ELIMINANDO EL HACINAMIENTO DEL PERSONAL DE INFORMÁTICA EN LAS OFICINAS QUE ACTUALMENTE OCUPAN.	\$ 77,804.10
JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL	EDIFICIO DEL INFORMÁTICA Y JUZGADO PRIMERO DE PAZ (MALEOCA) UBICADO EN AVENIDA PIONEROS, PRIMER PISO.	CON EL PROPÓSITO DE CONCENTRAR LOS JUZGADOS DE PAZ CIVIL EN ESPACIOS ADECUADOS PARA LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL MERCANTIL.	\$ 43,553.28



PERSONAL DE SALA MERCANTIL	DE ORAL	EDIFICIO DE PAZ (MALBOCA) UBICADO EN AVENIDA PIONEROS, SEGUNDO PISO.	DEL PRIMERO	CONCENTRAR ÚNICAMENTE LA JEFATURA Y LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS JURÍDICOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO MALBOCA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SALA ORAL MERCANTIL.	\$264,011.02
----------------------------	---------	--	-------------	---	--------------

POR LO ANTERIOR SE PRETENDE ELIMINAR DE LA LISTA DE ARRENDAMIENTOS EL EDIFICIO QUE OCUPA EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y EL EDIFICIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL PARA LO CUAL REPRESENTARÁN UN AHORRO SUBSTANCIAL EN EL GASTO ANUAL POR ARRENDAMIENTOS AL PODER JUDICIAL.

ASÍ MISMO, SE SOLICITA SE AUTORICE LA REUBICACIÓN DE LOS JUZGADOS NOVENO Y DÉCIMO DE LO PENAL EN LA CIUDAD DE TIJUANA, YA QUE LOS ESPACIOS QUE OCUPAN EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE PENALES SON ADECUADOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE SALAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

CABE MENCIONAR, QUE SE CUENTA CON ESPACIOS DISPONIBLES EN EL PRIMER Y CUARTO PISO DEL EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE TIJUANA, POR LO ANTERIOR SE PROPONE REUBICAR DICHS JUZGADOS; EL JUZGADO DECIMO DE LO PENAL EN EL PRIMER PISO EN



LOS ESPACIOS QUE SERÍAN DESTINADOS PARA UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO Y EL JUZGADO NOVENO DE LOS PENAL SERÍA UBICADO EN EL CUARTO PISO EN LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA LOS DOS JUZGADOS PREVISTOS TAMBIÉN PARA NARCOMENUDEO CON UN COSTO BASE APROXIMADO DE \$26,955.81 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) INCLUYE IVA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS ÍMPORTES MENCIONADOS COMO PRESUPUESTO BASE NO SON RESULTADOS DE COTIZACIONES, SI NO SON CÁLCULOS EN BASE A VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN EN EL MERCADO VIGENTE; CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA IDEA APROXIMADA DEL COSTO DE OBRA. POR LO ANTERIOR ES NECESARIO CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE CORRESPONDAN PARA OBTENER EL VALOR REAL DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN SEGÚN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA REUBICACIÓN DE LOS JUZGADOS NOVENO Y DÉCIMO DE LO PENAL EN LA CIUDAD DE TIJUANA, YA QUE LOS ESPACIOS QUE OCUPAN EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE PENALES SON ADECUADOS



PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE SALAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-305/16, POR MEDIO DEL CUAL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. JUEZ QUINTO DE LO PENAL EN TIJUANA, B.C., LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, EN OFICIO NO. S/N DE FECHA 08 DE FEBRERO 2016, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR EL JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1305776 POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (SON: OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 852/2014 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

LA JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 2570-2, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015, NO OBSTANTE EL SENTENCIADO ACREDITÓ EL MOTIVO QUE LE IMPIDIÓ COMPARECER ANTE DICHO JUZGADO A REGISTRAR



SU ASISTENCIA, POR LO QUE LA JUEZ SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA FIANZA HECHA EFECTIVA.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO MENCIONADO VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR EL JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1305776 POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (SON: OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 852/2014 INSTRUIDA EN EL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL EN TIJUANA, B.C., LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLACENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO FA-310/16 EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL EN ENSENADA, B.C., LICENCIADO JORGE OSBALDO FLORES RUIZ, EN OFICIO



NO. 426-II DE FECHA 25 DE FEBRERO 2016, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR EL JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1340409 POR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (SON: DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 35/2016 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

EL JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 359-II, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016, NO OBSTANTE EL SENTENCIADO ACREDITÓ EL MOTIVO QUE LE IMPIDIÓ COMPARECER ANTE DICHO JUZGADO A REGISTRAR SU ASISTENCIA, POR LO QUE LA JUEZ SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA FIANZA HECHA EFECTIVA.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO MENCIONADO VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA SOLICITUD ANTES DESCRITA EN LOS TERMINOS QUE SE PRESENTAN;

CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED]

FECHA DE RATIFICACION: 01 DE MARZO DE 2016.

MOTIVOS DE QUEJA: DE MANERA SUSTANCIAL, EL QUEJOSO ESTIMA QUE EL DESEMPEÑO DEL JUEZ DENUNCIADO VIOLÓ LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA Y HONESTIDAD QUE REVISTE EL SERVICIO PÚBLICO JUDICIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL [REDACTED] YA QUE CONSIDERA QUE ACTUÓ CON NOTORIA PARCIALIDAD, INEPTITUD Y DESCUIDO, PUESTO QUE EN EL ACUERDO ADMISORIO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA EMITIDO EL 4 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES, SE NEGÓ A AUTORIZAR COMO ABOGADOS PATRONOS A LOS PROFESIONISTAS QUE LA PARTE DEMANDADA AUTORIZO EN EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, ATRIBUYÉNDOLE FAVORITISMO Y UN TRATO DESIGUAL POR PARTE DEL JUZGADOR, PUESTO QUE EL CRITERIO UTILIZADO SOLO LE FUE APLICADO AL DEMANDADO MAS NO



AL ACTOR, YA QUE DEL ESCRITO DE DEMANDA PRESENTADO POR LA CONTRARIA SOLO APARECE UNA FIRMA, MAS NO LA DE LA TOTALIDAD DE LOS ABOGADOS, AUN ASI, EL DENUNCIADO TUVO POR AUTORIZADOS A LOS PROFESIONISTAS SIN QUE ESTOS HAYAN SIDO PREVENIDOS PARA ACEPTAR EL CARGO, LO QUE DENOTA DESIGUALDAD EN EL TRATO, FAVORECIENDO AL ACTOR, EN DETRIMENTO DE LA PARTE DEMANDADA.

CONCLUSIÓN: DE LO ANTERIOR SE ALLEGA A LA NECESIDAD DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A EFECTO DE CORROBORAR LA EXISTENCIA DE ALGUNA CAUSAL Y EN SU CASO PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL DENUNCIADO.

PROPUESTA: SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

VIRTUD DE LA PROBABLE COMISIÓN DE CAUSALES DE RESPONSABILIDAD, PREVISTAS POR LOS NUMERALES 127, Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE SOLICITE INFORME SOBRE LO ACONTECIDO AL TITULAR DEL JUZGADO DE REFERENCIA A EFECTO DE PONDERAR CON MAYORES ELEMENTOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL



SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] DERIVADO DEL OFICIO NÚMERO [REDACTED] REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PERITOS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA OFICIO 286-3 SIGNADO POR EL LIC. RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, EN EL QUE INFORMA QUE EL [REDACTED] NO LLEVO A CABO LA PERICIAL QUE LE FUE ENCOMENDADA COMO PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA DE EVALUO DE DAÑOS DENTRO DE LA [REDACTED] SEGUIDA A [REDACTED] POR EL DELITO DE LESIONES POR CULPA Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO.

**ANÁLISIS:** LA CONDUCTA DEL PERITO DEBE SER INVESTIGADA PORQUE SU CONDUCTA ENCUADRA EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE DICE: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS: I.- NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS CONCEDIDOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE LE SON ENCOMENDADAS.

**PROPUESTA:** SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES



DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.03.- SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] Y OTROS EN CONTRA DE LA [REDACTED]

SOLICITANDO LOS QUEJOSOS SE RECABE LA RATIFICACIÓN EN DICHA CIUDAD.

HECHOS Y MOTIVOS DE QUEJA:

1.- QUE SON ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS AUTOBUSES DE LA BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V Y AUTOBUSES MISIONEROS DE LA BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. LO CUAL SE ENCUENTRA ACREDITADO EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] DEL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DE TIJUANA.

2.- SEÑALAN QUE ANTE LA FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES Y



REPRESENTANTES LEGALES DE DICHAS EMPRESAS, Y DEBIDO A LOS MALOS MANEJOS Y FALTA DE PAGO DE UTILIDADES, PRESENTARON DIVERSAS QUERELLAS ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, LAS CUALES FUERON CONSIGNADAS EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ANTE EL JUZGADO SEGUNDO PENAL QUIEN ESTABA DE TURNO, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, Y QUE AL DÍA SIGUIENTE LAS REMITIÓ AL CUARTO.

3.- QUE EN 2 DE FEBRERO DE 2016, LA JUEZ NEGÓ LA ORDEN DE APREHENSIÓN SOLICITADA, ES DECIR TARDÓ 5 MESES EN EMITIR LA RESOLUCIÓN, SIN IMPORTAR QUE EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTABLECE UN TÉRMINO DE 15 DÍAS.

4.- QUE LA RESOLUCIÓN ES CONTRARIA A LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE OBRAN EN LA CAUSA PENAL Y QUE LA JUEZ NO VALORÓ NINGUNA PRUEBA.

ANÁLISIS.- POR LO QUE HACE AL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA TITULAR DEL JUZGADO, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE PRUEBAS, SON CUESTIONES JURISDICCIONALES.

-SIN EMBARGO, EN RELACIÓN AL TIEMPO QUE LA JUEZ TARDÓ EN DICTAR LA RESOLUCIÓN, QUE SEGÚN EL DICHO DE LOS QUEJOSOS FUE DE 5 MESES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN, TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR LOS TRIBUNALES QUE ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS

LEYES, EMITIENDO SUS RESOLUCIONES DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL; A SU VEZ EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PREVÉ QUE EL JUEZ DEBE RESOLVER EL PEDIMENTO DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS DESDE LA RADICACIÓN.

-POR TANTO LA CONDUCTA DE LA JUEZ DENUNCIADA PUDIERA INCURRIR EN LA FALTA ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

PROPUESTA.- SE AUTORICE ADMITIR LA QUEJA, Y DADO QUE NO HA SIDO RATIFICADA, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DEL ABOGADO Y QUE SON 6 LOS PROMOVENTES, SE AUTORICE REMITIR EL ESCRITO DE QUEJA AL [REDACTED]

A EFECTO DE QUE EN AUXILIO DE ESTE CUERPO COLEGIADO, NOTIFIQUE A LOS INCONFORMES PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 3 DÍAS SE PRESENTEN ANTE DICHO JUZGADO A RATIFICARLO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, NO PRODUCIRÁ EFECTO ALGUNO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] ASÍ MISMO, SE AUTORIZA REMITIR EL ESCRITO DE QUEJA AL [REDACTED] DE



ESA CIUDAD, A EFECTO DE QUE EN AUXILIO DE ESTE CUERPO COLEGIADO, NOTIFIQUE A LOS INCONFORMES PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 3 DÍAS SE PRESENTEN ANTE DICHO JUZGADO A RATIFICARLO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, NO PRODUCIRÁ EFECTO ALGUNO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE QUEJA SIGNADO POR [REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED]

MANIFESTACIONES Y MOTIVOS DE QUEJA:

-QUE ES PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO REFERIDO.

-QUE EL FUNCIONARIO DENUNCIADO SE HA DESEMPEÑADO CON NOTORIA PARCIALIDAD, NEGLIGENCIA, EXCESIVA FALTA DE PROBIDAD Y ÉTICA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO PORQUE EN LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2015, MINTIÓ AL ASENTAR QUE FUE ACOMPAÑADO POR EL ACTOR, Y QUE LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016 FUE REALIZADA EN DOMICILIO DISTINTO AL SEÑALADO COMO PROCESAL, Y QUE ASENTÓ HECHOS FALSOS.

-SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO PARA QUE EL ACTUARIO SE INHIBA DEL ASUNTO.

EN CUANTO AL TRÁMITE DE LA PROBABLE QUEJA, EL



ARTÍCULO 142 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE LA MATERIA, DISPONE QUE LA FACULTAD DISCIPLINARIA EN CONTRA DE [REDACTED] LA EJERCERÁ EL SECRETARIO DE ACUERDOS O EL JUEZ.

- ARTÍCULO 142.- "LA FACULTAD DISCIPLINARIA SE EJERCERÁ:

I.- POR LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS CUANDO SE TRATE DE QUEJAS EN CONTRA DE SUS SUBALTERNOS, Y LA FALTA SÓLO AMERITE COMO SANCIÓN, APERCIBIMIENTO O AMONESTACIÓN.

II.- POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS Y JUECES, CUANDO SE TRATE DE QUEJAS EN CONTRA DE LOS SECRETARIOS, INDEPENDIEMENTE DE LA SANCIÓN QUE LES CORRESPONDA POR LA FALTA COMETIDA Y EN CONTRA DE LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO DEBA APLICÁRSELES A PERSONAS DIVERSAS DE LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR.

-POR LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CITADO PRECEPTO LEGAL, ES PROCEDENTE REMITIR EL ESCRITO DE QUEJA AL TITULAR DEL [REDACTED] [REDACTED] PARA EL EFECTO DE QUE DETERMINE LO CONDUCENTE Y EN SU CASO, SE INSTAURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA EN CONTRA DEL SECRETARIO ACTUARIO DENUNCIADO.

PROPUESTA: SE AUTORICE REMITIR EL ESCRITO DE QUEJA AL [REDACTED]



██████████ PARA LOS EFECTOS ANTES PRECISADOS,  
SOLICITANDO INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO  
RESPECTO DE LO DETERMINADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO  
AUTORIZAR REMITIR EL ESCRITO DE QUEJA AL ██████████

██████████ PARA LOS EFECTOS ANTES PRECISADOS,  
SOLICITANDO INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO  
RESPECTO DE LO DETERMINADO; CONSECUENTEMENTE  
TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA DEL ESTADO PROCESAL DE LA  
QUEJA ADMINISTRATIVA ██████████ CON EL OFICIO RECIBIDO  
DE PARTE DEL ██████████

██████████ EN  
CONTESTACIÓN A NUESTRO OFICIO ██████████ RELATIVO AL  
ESCRITO PRESENTADO POR ██████████  
██████████ INTERNO EN EL CEFERESO DE DURANGO.

DE LAS CONSTANCIAS DE LA CAUSA PENAL ██████████  
REMITIDAS POR EL JUEZ SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

1.- QUE EL QUEJOSO SOLICITÓ AMPLIACIÓN DE  
DECLARACIÓN CON EL COPROCESADO ██████████  
██████████ PROBANZA QUE NO FUE ADMITIDA SEÑALANDO  
EL JUEZ QUE SE ENCONTRABA CERRADA LA INSTRUCCIÓN,  
SIN EMBARGO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA SIGUIÓ  
ACORDANDO LA ADMISIÓN DE DIVERSAS PRUEBAS. Y EN EL



INFORME QUE RINDE EL JUZGADOR AFIRMA QUE EL PROCEDIMIENTO AÚN SE ENCUENTRA EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN. LO CUAL RESULTA DEL TODO INCONGRUENTE.

2.- QUE EL JUEZ ADMITIÓ LA PRUEBA DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL DIVERSO COPROCESADO [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA INTERNO EN EL CEFERESO DE TEPIC, NAYARIT; POR LO QUE ENVIÓ EXHORTO AL JUEZ DEL LUGAR, PARA SU DILIGENCIACIÓN SIN QUE SE ADVIERTA SEGUIMIENTO ALGUNO POR PARTE DEL JUEZ PARA EL CORRECTO DESAHOGO DE LA PRUEBA.

3.- QUE EL JUEZ ADMITIÓ LA DIVERSA PRUEBA DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL DIVERSO COPROCESADO [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA INTERNO EN EL CERESO DE ENSENADA, POR LO QUE ENVIÓ EXHORTO AL JUEZ DEL LUGAR, PARA SU DILIGENCIACIÓN, EL CUAL FUE DEVUELTO SIN DILIGENCIAR AL NO HABERSE REMITIDO POR EL JUEZ DENUNCIADO LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA LLEVARSE A CABO LA AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN, SIN QUE SE ADVIERTA QUE EL JUEZ DENUNCIADO CONTINUARA DANDO SEGUIMIENTO PARA EL CORRECTO DESAHOGO DE LA PRUEBA, ESTO ES ENVIAR DE NUEVO EL EXHORTO CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PÓDER DESAHOGARSE DEBIDAMENTE.

ASIMISMO EN EL INFORME RENDIDO EL JUEZ SEÑALA QUE LA DILIGENCIA FUE CELEBRADA, COMO SI SE HUBIERA LLEVADO A CABO EL DESAHOGO DE LA MISMA.

4.- POSTERIORMENTE, EL AHORA QUEJOSO, SOLICITÓ AL JUEZ LE INFORMARA SOBRE EL RESULTADO DE LAS DILIGENCIAS LLEVADAS A CABO, RELATIVAS A LOS INTERROGATORIOS ENVIADOS A CARGO DE [REDACTED] Y [REDACTED] EL JUEZ DENUNCIADO MEDIANTE PROVEÍDO DE 17 DE JULIO DE 2015, ACUERDA QUE LA ÚNICA DILIGENCIA SOLICITADA FUE A CARGO DE [REDACTED], POR LO QUE DIJO, NO TENÍA NADA QUE NOTIFICAR.

LO CUAL SE ENCUENTRA CONTRADICHO CON LAS DIVERSAS CONSTANCIAS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA Y QUE FUERON REMITIDAS POR EL JUEZ.

5.- EL PROCESADO CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2015 SOLICITÓ COPIAS DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y DE LAS TESTIMONIALES DE LAS PERSONAS QUE DEPUSIERON EN SU CONTRA, MANIFESTANDO EL JUEZ AL RENDIR EL INFORME SOLICITADO QUE POR UN ERROR NO SE HABÍA ACORDADO LO PETICIONADO, POR LO QUE NO FUE SINO HASTA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 EN QUE ORDENÓ LO SOLICITADO. ESTO ES, HASTA EL MOMENTO EN QUE ÉSTA COMISIÓN SOLICITÓ AL JUEZ INFORMARA SÍ SE LE HABÍAN OTORGADO O NO LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS POR EL PROCESADO, FUE QUE SE ACORDÓ LA PETICIÓN ELEVADA HACÍA 10 MESES.

**CONCLUSIONES.-**

EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 127 FRACCIONES V Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE LAS



CONSTANCIAS ANTES ANALIZADAS ENVIADAS POR EL JUEZ DE LA CAUSA, SE ADVIERTE QUE NO OBSTANTE HABER ADMITIDO COMO PRUEBAS LA AMPLIACIÓN DE DECLARACIONES A CARGO DE LOS DIVERSOS COPROCESADOS, EL JUEZ NO HA REALIZADO ACTOS TENDIENTES AL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE VÍA EXHORTO SOLICITÓ A LOS JUECES DE TEPIC NAYARIT Y ENSENADA BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE SU CONDUCTA PUDIERA INCURRIR EN LA FALTA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN V, RELATIVA A QUE NO SE RECIBIERON LAS PRUEBAS ADMITIDAS AL REO.

POR OTRA PARTE, AL CONTESTAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE RESPECTO A DICHAS PROBANZAS SOLICITÓ EL AHORA QUEJOSO; EL JUEZ ARGUMENTÓ QUE NO HABÍA NADA QUE NOTIFICAR PORQUE EL PROCESADO SÓLO HABÍA SOLICITADO LA AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE [REDACTED] LO CUAL SE ENCUENTRA CONTRADICHO CON LAS CONSTANCIAS ANALIZADAS, Y QUE FUERON REMITIDAS POR EL JUEZ, POR LO QUE CON DICHA CONDUCTA PUDO INCURRIR EN LA FALTA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN IX DEL NUMERAL SEÑALADO, YA QUE EN EL AUTO DE 17 DE JULIO DE 2015, HIZO CONSTAR HECHOS FALSOS AL DEJAR DE MENCIONAR LO ACONTECIDO EN LOS MEDIOS DE PRUEBA A QUE HIZO REFERENCIA EL QUEJOSO, LOS CUALES COMO YA SE ADUJO CON ANTERIORIDAD FUERON ADMITIDOS PERO NO SE ADVIERTE QUE HAYAN SIDO DESAHOGADOS.

ADEMÁS, AL NO ESTAR AL PENDIENTE DEL



RESULTADO DE LOS EXHORTOS ENVIADOS PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS, ASÍ COMO NO INSISTIR EN QUE SE CUMPLA SU DETERMINACIÓN, AUNADO A NO ACORDAR LA SOLICITUD DEL AHORA ACCIONANTE RELATIVA A LAS COPIAS DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y TESTIMONIALES DE LOS ACUSADORES, SE TRADUCE EN UNA CONDUCTA OMISIVA QUE ADEMÁS DE PERJUDICAR AL PROCESADO AHORA QUEJOSO, VIOLANDO SUS DERECHOS, DILATAN EL PROCEDIMIENTO, LO QUE PUDIERA SER UNA CONDUCTA DEFICIENTE DE SU LABOR COMO IMPARTIDOR DE JUSTICIA, QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY ORGÁNICA SE ESTABLECE COMO FALTA ADMINISTRATIVA PARA TODO FUNCIONARIO, CONSISTENTE EN REALIZAR ACTOS U OMISIONES QUE HAGAN DEFICIENTE SU LABOR.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y SE AUTORICE INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA, AL EXISTIR EN EL JUZGADOR UNA PROBABLE CONDUCTA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASIMISMO SE AUTORICE NOTIFICAR AL PROCESADO LA ADMISIÓN DE LA QUEJA EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA RECLUIDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA, AL EXISTIR EN EL JUZGADOR UNA PROBABLE CONDUCTA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASIMISMO SE AUTORICE NOTIFICAR AL PROCESADO LA ADMISIÓN DE LA QUEJA EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA RECLUIDO; CONSECUENTEMENTE



TURNARSE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON OFICIO RECIBIDO POR LA COORDINACIÓN DE PERITOS, DONDE SE ANEXA OFICIO SIGNADO POR EL [REDACTED] MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INFORMANDO QUE EL PERITO [REDACTED]

MOTIVOS DE LA QUEJA.- QUE FUE DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA PARTE ACTORA COMO PERITO VALUADOR Y QUE EL 10 DE FEBRERO DE 2016 PRESENTÓ ESCRITO EN EL QUE RENUNCIA AL CARGO DE PERITO VALUADOR, ARGUMENTANDO COMO RAZÓN QUE NINGUNA DE LAS PARTES LE HA PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR EL DICTAMEN PERICIAL.

LA CONDUCTA OMISIVA DEL PERITO DEBE SER INVESTIGADA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ESTABLECER SI SU NEGATIVA SE ENCUENTRA JUSTIFICADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRON, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO"; ASIMISMO EL NUMERAL 25 SEÑALA: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS: III.- NO ACEPTAR LOS CARGOS CONFERIDOS SIN CAUSA JUSTIFICADA.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL

INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE  
PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR EL INICIO DE  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO AL PERITO  
ARQUITECTO [REDACTED] CON  
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE  
PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A  
LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE  
DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO A LA  
COORDINACION DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.07.- SE DA CUENTA CON PROYECTOS DE DICTAMEN DE  
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS  
NÚMEROS [REDACTED]

[REDACTED] INSTAURADOS DE OFICIO EN CONTRA DE LOS  
PSICÓLOGOS [REDACTED]

[REDACTED] RESPECTIVAMENTE, EN SU  
CARÁCTER DE PERITOS AUXILIARES DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TIJUANA, PORQUE NO  
ACEPTARON LOS CARGOS PARA EMITIR DICTAMEN CON BASE  
EN EL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL, LOS CUALES RESULTARON  
IMPROCEDENTES

PROPUESTA.-PARA VOTACIÓN Y EN SU CASO, ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS NÚMEROS [REDACTED] [REDACTED] INSTAURADOS DE OFICIO EN CONTRA DE LOS PSICÓLOGOS [REDACTED]

[REDACTED] RESPECTIVAMENTE, EN SU CARÁCTER DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TIJUANA, LOS QUE RESULTARON IMPROCEDENTES; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.08.- SE DA CUENTA DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] [REDACTED] CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] LA CUAL RESULTO PROCEDENTE CON SANCIÓN DE UN APERCIBIMIENTO POR ESCRITO.

PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN.

ANTECEDENTES: LA QUEJOSA ES PARTE DENUNCIADA EN EL JUICIO SUMARIO CIVIL (CUSTODIA) EXPEDIENTE



██████████ RADICADO EN EL JUZGADO REFERIDO.

ANÁLISIS: RESULTA PROCEDENTE EL MOTIVO DE QUEJA RELATIVO A QUE EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 EL JUEZ DENUNCIADO LLEVO A CABO LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA EN CONTRADICCIÓN AL ACUERDO DE FECHA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, EN EL QUE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ORDENÓ QUE SE REMITIERAN LOS AUTOS AL TRIBUNAL DE ALZADA PARA LOS EFECTOS DE LA SUSTANCIACIÓN DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN.

- EL ARTÍCULO 181 DEL CAPÍTULO V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES QUE SUSTENTAN LAS ACTUACIONES MENCIONADAS DISPONE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "ENTRETANTO SE CALIFICA O DECIDE, LA RECUSACIÓN SUSPENDE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL O DEL JUEZ, SIN PERJUICIO DE QUE PROSIGA LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN".

-AHORA BIEN, EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA QUE DEBE DE REGIR EN TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL ESTRIBA EN QUE LAS ACTUACIONES DEBEN DICTARSE EN CONCORDANCIA CON LA DEMANDA Y CON LA CONTESTACIÓN FORMULADAS POR LAS PARTES, Y EN QUE NO CONTENGAN RESOLUCIONES NI AFIRMACIONES QUE SE CONTRADIGAN ENTRE SÍ.

-PUES BIEN, LA INCONGRUENCIA RECLAMADA SE ENCUENTRA ACREDITADA CON LA SIMPLE LECTURA DE LAS CONSTANCIAS DE FECHAS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, TODA VEZ QUE EL JUZGADOR YA HABÍA DECRETADO



LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LA REMISIÓN DE LOS AUTOS AL TRIBUNAL DE ALZADA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN PRESENTADO POR LA AHORA QUEJOSA, SIN EMBARGO, UN DÍA DESPUÉS DE QUE SUSPENDIÓ EL PROCEDIMIENTO, A SABIENDAS DE QUE SE HABÍA PRESENTADO UNA RECUSACIÓN, DECIDIÓ CONTINUAR CON LA AUDIENCIA RESPECTIVA Y NO SOLO CONCLUYÓ DICHA AUDIENCIA, SINO QUE TAMBIÉN EN ESA MISMA FECHA DICTÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA EN ESE EXPEDIENTE, ACTUACIONES ESTAS ÚLTIMAS SE RESULTAN CONTRADICTORIAS A LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DECRETADA POR EL JUZGADOR UN DÍA ANTES, SIN QUE SE ENCUENTRE JUSTIFICADO EN AUTOS SU ACTUAR.

-CONCLUSIÓN: SE ESTIMA QUE EL JUEZ DENUNCIADO INCURRIÓ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEBIDO A QUE INFRINGIÓ EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA EN LAS ACTUACIONES ANTERIORMENTE PRECISADAS, Y EN CONSECUENCIA RESULTÓ AFECTADO EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE DEBE TRADUCIRSE EN LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL FUNCIONARIO JUDICIAL DE ACTUAR RESPONSABLEMENTE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN QUE LE FUE ENCOMENDADA Y ABSTENERSE DE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO, SE REITERA, EN PERJUICIO DE LA AHORA QUEJOSA, QUIEN TIENE DERECHO A QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN



EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LE BRINDEN UN SERVICIO DE CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; FALTA QUE SE CONSIDERA LEVE Y SE IMPONE UNA SANCIÓN DE UN APERCIBIMIENTO POR ESCRITO.

PROPUESTA.- PARA SU ANÁLISIS POR 7 DÍAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; EN TAL VIRTUD, SE PROCEDE A DETERMINAR CONFORME AL NUMERAL 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONCEDIENDO 7 DÍAS HABILES PARA SU ANÁLISIS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA DE 8 ACTAS DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LA TERCERA SALA Y DIVERSOS JUZGADOS DEL ESTADO

1.- TERCERA SALA DEL TSJE, PRACTICADA LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE ENERO 2016.

2.- JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, PRACTICADA LOS DÍAS 15 Y 16 FEBRERO 2016.

3.- JUZGADO PRIMERO PENAL DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 17 Y 18 FEBRERO 2016.

4.- JUZGADO TERCERO PENAL DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO 2016.



5.- JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA,  
PRACTICADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE FEBRERO 2016.

6.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA,  
PRACTICADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE FEBRERO 2016.

7.- JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE TIJUANA,  
PRACTICADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE FEBRERO 2016.

8.- JUZGADO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DE  
ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE FEBRERO  
2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y  
AUTORIZACIÓN PARA REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA  
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR REMITIR COPIA  
CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE REFERENCIA A LA  
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA;  
CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL  
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- SE DA CUENTA AL PLENO LA DESIGNACIÓN DE  
CONSEJEROS A FIN DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN  
DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN A  
PRACTICAR EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PRIMERA SALA.- LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE ABRIL DE 2016.

SEGUNDA SALA.- LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE ABRIL DE 2016.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DEL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

	PARTICIPANTE	CALIFICACIÓN
	30. AGUILAR PATIÑO DANIEL	80
	31. ALVARADO PICOS JESÚS ARMANDO	80
	32. ARANDA DÍAZ JORGE ALBERTO	90
	33. ARÉCHIGA HERNÁNDEZ MARCOS JAVIER	80
	34. ARMENDÁRIZ MALDONADO ALMA LUZ	80
35.	35. CABALLERO BURCIAGA KARLA ESTHER	80
	36. CARRILLO ALFARO GUSTAVO ARTURO	90
	37. CASTILLO JORDÁN JORGE ANDRÉS	70
	38. CASTRO RODRIGUEZ MARIA ELIZABETH	80
	39. CATAÑO GONZALEZ VERÓNICA CAROLINA	90
	40. CHÁVEZ CASTILLO ULISES	80
	41. CISNEROS GALLARDO YADIRA ARACELI	60
	42. DELGADO HERNÁNDEZ ELIZABETH	80



43. FIERRO YAÑEZ MARGARITA	70
44. FLORES MENDOZA JUAN CARLOS	No se presento al examen
45. GALVÁN ZÚNIGA JOSÉ MANUEL	No se presento al examen
46. GARCÍA RODRÍGUEZ ANGÉLICA LILLIANA	60
47. GARZA CHÁVEZ LEONOR	80
48. GONZÁLEZ ARIAS LUIS AURELIO	80
49. GUTIÉRREZ OCHOA GABRIELA	60
50. HERRERA ROBLES HÉCTOR	80
51. HORTA ESPINOZA SERGIO	80
52. JIMÉNEZ BALDERAS VERÓNICA HAYDEE	80
53. LABASTIDA CAMARENA CESAR GUILLERMO	60
54. LARRAÑAGA VIZCARRA LETICIA	80
55. LÓPEZ PRADO MAYRÓ	70
56. LOPEZ VERDE KAREN PALOMA	80
57. MACHUCA MORA MARÍA GUADALUPE	80
58. MARTÍNEZ FIGUEROA CARLOS ALBERTO	40
59. MARTINEZ REYBS FANNY	80
60. MEDINA CARLOS JOAQUÍN	80
61. MEJIA RAMIREZ JUANA ANGELICA	70
62. MÉNDEZ BETANCOURT FELIPE DE JESÚS	80
63. MÉNDEZ CASTRO ADÁN	80
64. MENDEZ STOEVER ALMA GRACIELA	90
65. MOLINA HERNÁNDEZ FRANCISCO ALBERTO	80
66. MORGAN MANDRI LUZ MARIA	50
67. PADILLA CAMPOS JOSUÉ JOFIEL	60
68. PÉREZ MORONES OLGA	80
69. PEREZ ZARAGOZA NORMA LIZZETH	80
70. RABAGO LARA REYNA	100
71. RESÉNDIZ MEDORIO SUSANA	60
72. RIVERA CAZARES CARLA ISELA	70
73. ROBLES TRONCOSO CARLOS	80
74. ROMERO LOZANO MARIA DEL SOCORRO	70
75. SALDAÑA GONZALEZ EDUARDO	70
76. SÁNCHEZ GALEANA MAYRA CRISTINA	80
77. SÁNCHEZ ZAVALA NORMA ERNESTINA	80
78. SANDEZ PIMENTEL MIREYA	60
79. TOM JIMENEZ CLAUDIA PAMELA	90
80. VALENZUELA GALVAN BRANDA ESTHER	90
81. VARGAS ARELLANO ANA LILIA	80
82. VEGA GORDILLO TANIA GUADALUPE	80
83. VELASCO GÓMEZ LORENA	80

84. VILLARRUEL PIMENTEL IRMA	60
85. VIZCARRA ROMERO LAURO GUILLERMO	90

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS ASPIRANTES NO ACREDITADOS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LAS PREGUNTAS QUE CONTESTARON EN FORMA INCORRECTA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS DEL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS ASPIRANTES NO ACREDITADOS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LAS PREGUNTAS QUE CONTESTARON EN FORMA INCORRECTA; CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN QUE DERIVA DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR EL LICENCIADO [REDACTED] SE DA

CUENTA CON EL RESULTADO QUE OBTUVO EN EL EXAMEN TEORICO DE CONOCIMIENTOS BASICOS.

PARTICIPANTE	CALIFICACIÓN
[REDACTED]	80

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE NOTIFICAR A DICHO PARTICIPANTE EL RESULTADO OBTENIDO, A EFECTO DE QUE ACUDA A LA ULTERIOR ETAPA, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA. (CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE NOTIFIQUE AL PARTICIPANTE EL RESULTADO OBTENIDO A EFECTO DE QUE ASISTA A LA ULTERIOR ETAPA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL RESULTADO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMETRICA DEL CONCURSO LIBRE DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NOMBRE	RESULTADO
Alvarez Estrada Lucía Susana	Promovido
Amezcuca Castro Jorge Alberto	Promovido
Arce Montaña David Johnattan	Promovido
Carranza García Cruz Juan	Promovido
Díaz Pérez Karla María	Promovido



Haro Ramos Alberto	Promovido
Higuera Fernández Alfonso	Promovido
Reynoso González Jesús	Promovido

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMETRICA DEL CONCURSO LIBRE DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 48/16-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA DIANA MARGARITA CAMPA LOPEZ, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA, QUIEN SOLICITO GOZAR DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL (2015-2), AL NO PODER DISFRUTARLO EN EL PERIODO OFICIAL POR CONTAR CON UNA INCAPACIDAD. (SE



ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA DIANA MARGARITA CAMPA LOPEZ, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA, QUIEN SOLICITO GOZAR DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 42/16-J, SIGNADO POR LA LICENCIADA AMALIA GUTIERREZ DE LA PEÑA, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PROPONE A LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MONICA LIZETH GARCIA CORTEZ QUIEN SOLICITO GOZAR DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL (2015-2), AL NO PODER DISFRUTARLO EN EL PERIODO OFICIAL POR CONTAR CON UNA INCAPACIDAD.  
(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ASÍ MISMO FORMULA PROPUESTA PARA LA C. LORENA ESCARCEGA ROMO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR



EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ, QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MONICA LIZETH GARCIA CORTEZ QUIEN SOLICITO GOZAR DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL; ASÍ MISMO, SE AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LORENA ESCARCEGA ROMO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ, QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 42/16-J, SIGNADO POR LA LICENCIADA AMALIA GUTIERREZ DE LA PEÑA, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PROPONE A LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MARZO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MONICA LIZETH GARCIA



CORTEZ A QUIEN SE LE CONCEDIÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

ASÍ MISMO FORMULA PROPUESTA PARA LA C. VERÓNICA JANETH DE LA TOBA CASTRO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MARZO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ, QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MARZO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MONICA LIZETH GARCIA CORTEZ A QUIEN SE LE CONCEDIÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO; ASÍ MISMO, SE AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. VERÓNICA JANETH DE LA TOBA CASTRO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MARZO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ, QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL



LICENCIADO JOEL CHAVEZ CASTRO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA POR EL PERIODO DEL 16 DE MARZO AL 16 DE JUNIO DEL 2016 PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES DE SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN VIRTUD DE QUE FUE INVITADO A LABORAR COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LA PONENCIA DEL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINO AUTORIZAR AL LICENCIADO JOEL CHAVEZ CASTRO, LICENCIA POR EL PERIODO DEL 16 DE MARZO AL 16 DE JUNIO DEL 2016 PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES DE SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- EL LICENCIADO JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, INFORMA QUE NO EXISTEN ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESION.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO UNIJUR-139/2014, QUE FUE REMITIDO EL LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, EXDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y

ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
POR MEDIO DEL CUAL Y EN ATENCIÓN AL PUNTO DE  
ACUERDO 8.07 TOMANDO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 06 DE MARZO DE 2014, SE EMITE EL SIGUIENTE  
DICTAMEN, CON RELACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR  
LA [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN  
DEL C. CARLOS ARIAS BARRERA, EN LOS SIGUIENTES  
TÉRMINOS:

QUE UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN EXTENDIDA POR  
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ESTADO EN LOS  
SIGUIENTES PERIÓDICOS:

A).- QUE EL LIC. CARLOS ARIAS BARRERA HA LABORADO  
PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN LOS  
SIGUIENTES PERIODOS:

DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1992 AL 23 DE MAYO DE 1995.  
DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1995 AL 04 DE DICIEMBRE DE  
1995.

DEL 01 DE FEBRERO 2007 A LA FECHA.

B).- QUE EL LIC. CARLOS ARIAS BARRERA HA CONTADO  
CON INCAPACIDADES CONTINUAS EN LOS PERIÓDICOS:

DEL 02 DE ABRIL AL 02 DE OCTUBRE DEL 2012;  
DEL 05 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2012;  
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 28 DE FEBRERO DE  
2013;  
DEL 02 AL 08 DE MARZO DEL 2013, Y;  
DEL 10 DE MARZO AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C).- QUE POR ACUERDO DE ESTE H. PLENO NÚMERO 3.01  
DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, SE DETERMINO  
AUTORIZAR LICENCIA CON SUELDO INTEGRO AL LIC.  
CARLOS ARIAS BARRERA, HASTA EN TANTO CONTARA CON



INCAPACIDADES EXPEDIDAS POR EL ISSSTECALI POR EL PADECIMIENTO DE ENFERMEDAD [REDACTED] DEL [REDACTED] CONTANDO CON LA ULTIMA INCAPACIDAD EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EN VIRTUD QUE DE DICHA INSTITUTO DE SEGURIDAD INFORMO LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DE CONTINUAR EXPIDIÉNDOSE.

D).- QUE ACTUALMENTE NO SE HA DADO LA BAJA LABORAL DEL LIC. CARLOS ARIAS BARRERA, Y QUE SU ÚLTIMO PAGO DE NÓMINA LO FUE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

UNA VEZ PRECISADO LO ANTERIOR, Y A EFECTO DE ANALIZAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN HUMANITARIA QUE SOLICITA LA INTERESADA, ES CONDUCTENTE TOMAR EN CUENTA LOS CRÉDITOS BÁSICOS PARA SU OTORGAMIENTO, APROBADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO 3.15, POR ESTE H. PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, QUE SON LOS SIGUIENTES:

**"CRITERIOS BÁSICOS"**

1.- PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA

A) HABER PRESTADO 15 AÑOS DE SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y CONTAR CON 70 AÑOS DE EDAD, O.

B) HABER SIDO DETERMINADO CON INVALIDEZ DEFINITIVA O ENFERMEDAD TERMINAL, SIN CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL TRABAJO POR PARTE DE ISSSTECALI O MÉDICO LEGISTA DEBIDAMENTE RECONOCIDO SIN IMPORTAR LA EDAD, PERO HABER TRABAJADO 15 AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C) EN EL CASO DE JUECES.



D) PRESENTAR ESCRITO DE SOLICITUD AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

**"RESTRICCIONES Y PRECISIONES"**

1.- CUANDO LA SOLICITUD SE APEGUE AL INCISO "B", DE AMBOS CASOS, Y EL EMPLEADO NO CUMPLA CON EL REQUISITO DE HABER TRABAJADO EL TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO, DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DEMUESTRE QUE ES EL ÚNICO SOSTÉN DE LA FAMILIA Y QUE TIENE DEPENDIENTES ECONÓMICOS MENORES DE EDAD O MAYORES DE EDAD SIEMPRE Y CUANDO ESTE IMPOSIBILITADOS PARA EL TRABAJO.

2.-

3.- EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ ACREDITARSE QUE SE TERMINO LA RELACIÓN LABORAL CON EL PODER JUDICIAL."

EN EFECTO, UNA VEZ ANALIZADA LA SITUACIÓN DEL C. CARLOS ARIAS BARRERA COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA. Y TOMANDO EN CUENTA QUE NO REÚNE LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN HUMANITARIA, SE ESTIMA QUE EL SOLICITANTE PARA ACCEDER A DICHO BENEFICIO DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1).- ACREDITAR HABER SIDO DICTAMINADO CON INVALIDEZ DEFINITIVA O ENFERMEDAD TERMINAL, SIN CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL TRABAJO POR PARTE DE ISSSTECALI O MÉDICO LEGISTA DEBIDAMENTE RECONOCIDO.

2).- PRESENTAR UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DEMUESTRE QUE ES EL ÚNICO SOSTÉN DE LA FAMILIA Y



QUE TIENE DEPENDIENTES ECONÓMICOS MENORES DE EDAD O MAYORES DE EDAD SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN IMPOSIBILITADOS PARA EL TRABAJO.

3).- ACREDITAR QUE TERMINO LA RELACIÓN LABORAL CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISION DE ADMINISTRACION PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

7.02.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁ CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEB", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEB", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL

CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/119/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, POR MEDIO DEL CUAL, SE ANEXA PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA [REDACTED] QUIEN CUENTA CON FECHA DE BAJA DEL 18 DE MARZO DE 2011, DEL ENCARGO QUE DESEMPEÑO COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LO ANTERIOR A EFECTO DE ASÍ CONSIDERARLO ESE ÓRGANO, TENGA A BIEN A SER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS DE LA MISMA.

**RESUELVE:**

PRIMERO.- LA CONTRALORA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- LA LIC. GRISELDA IDALIA CAVAZOS GRACIA, ES RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTARON, CONSISTENTES EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEÑALADA

EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV, 78 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

TERCERO.- SE IMPONE AL EX SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PRIVADA; LO ANTERIOR, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL HECHO DE QUE NO CUENTA CON ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS REGISTRADOS EN ESTA CONTRALORÍA, ASÍ COMO EL HABER PRESENTADO AUNQUE EXTEMPORÁNEA SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR CONCLUSIÓN DEL ENCARGO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA C. [REDACTED], EN EL CUAL SE LE IMPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PRIVADA; POR OTRA PARTE, SE DETERMINA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE A CONTRALORÍA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y CONTRALORÍA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 281/2016, QUE REMITE LA LIC. ARIADNA LETICIA ESTRADA MARTÍNEZ,

JUEZ PRIMERO DE LO PENAL INTERINA, LIC. MARÍA LUISA QUIÑONEZ MENDOZA, JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA, LIC. MARIZELA MACALPIN ESPINOZA, JUEZ SEXTO DE LO PENAL, POR MEDIO DEL CUAL, SOLICITAN TENGA BIEN, MODIFICAR LA ASIGNACIÓN DEL ROL DE TURNO DE LOS JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, PARA QUE EL JUZGADO QUE SE ENCUENTRE EN TURNO, SEA EL ÚNICO QUE RECIBA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS CONSIGNADAS SIN REALIZAR SORTEO ALGUNO LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE LOS TRES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, RECIBIMOS CONSIGNACIONES DIARIAMENTE, Y ELLO IMPLICA QUE SE RETRASEN LAS LABORES PROPIAS DE CADA JUZGADO, POR OTRA PARTE, INFORMAMOS QUE EN CASO DE QUE LA PRESENTE PROPUESTA SEA APROBADA, ELLO IMPLICA COMPLICACIÓN ALGUNA EN EL SISTEMA DE SORTEO IMPLEMENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR MODIFICAR LA ASIGNACIÓN DEL ROL DE TURNO DE LOS JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, PARA QUE EL JUZGADO QUE SE ENCUENTRE EN TURNO, SEA EL ÚNICO QUE RECIBA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS CONSIGNADAS SIN REALIZAR SORTEO ALGUNO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 08 DE MARZO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL, EL QUE SUSCRIBE

WILFRIDO GARCÍA TAVIZÓN, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO DEL FONDO AUXILIAR, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA DE SER POSIBLE SE LE SIGA REALIZANDO EL PAGO DE NÓMINA YA SEA POR MEDIO DE CHEQUE O CONFORME SE VENÍA REALIZANDO CON BANAMEX Y ESTO EN VIRTUD DE SOSTENER UN CONFLICTO CON BANCOMER AUN NO RESUELTO ENCONTRÁNDOSE EL CASO Y EN CONDUSEF Y EN TANTO SE RESUELVE DE MANERA PRUDENTE NO QUISIERA TENER RELACIÓN CON DICHA INSTITUCIÓN Y SOLAMENTE ESTO OBEDECE A DICHA SITUACIÓN.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE AL DEPARTAMENTO DE NOMINAS PARA QUE BRINDE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR-0125/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL EN MEXICALI, B.C. POR MEDIO DEL CUAL, ENVÍAN ANEXO AL PRESENTE OFICIO, PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] BAJO EXPEDIENTE [REDACTED] LO ANTERIOR A EFECTO DE, ASÍ CONSIDERARLO PROCEDENTE ESE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA.

**RESUELVE.**



PRIMERO.- EL [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LA FALTA ADMINISTRATIVA QUE SE LE IMPUTO, CONCRETAMENTE POR: NO OBSERVAR BUENA CONDUCTA EN SU EMPLEO, DIRIGIÉNDOSE IRRESPETUOSAMENTE HACIA UN COMPAÑERO DE TRABAJO, VIOLANDO CON ELLO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- SE IMPONE AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] [REDACTED] LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PRIVADA, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADVIRTIÉNDOSE SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA CONDUCTA COMETIDA, EN EL SENTIDO QUE ES SU OBLIGACIÓN SUJETARSE AL MARCO NORMATIVO APERCIBIÉNDOLE DE UNA SANCIÓN MAYOR EN CASO DE REINCIDENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] BAJO EXPEDIENTE [REDACTED] EN EL CUAL SE LE IMPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PRIVADA; POR OTRA PARTE, SE



DETERMINA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE A CONTRALORÍA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y CONTRALORÍA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO NSJP/100/2016, QUE REMITE EL ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EL PROYECTO DE "REGLAMENTO PARA EL USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" ELABORADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA Y REVISADO EN EL APARTADO TÉCNICO POR ESTA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL NSJP, LO ANTERIOR ATENTOS A LO DISPUESTO EN EL "ACUERDO GENERAL NÚMERO 02-2015, DEL PLENO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PORQUE SE LE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CERTIFICACIÓN, SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS EXPEDIENTES, INCIDENTES, CUADERNILLOS Y DEMÁS ASUNTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES, ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA AUTORIZAR EL PROYECTO DEL "REGLAMENTO PARA EL USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", ASÍ MISMO, SE AUTORIZA REALIZAR LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8:06.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016, PRESENTADO A LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL, SIGNADO POR EL LIC. CARLOS NÚÑEZ SÁNCHEZ, POR MEDIO DEL CUAL LE COMUNICA QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES Y POR CUESTIONES PERSONALES, PRESENTA SU RENUNCIA AL CARGO DE CONFIANZA COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A SU PONENCIA, EN LA PLAZA DE CONFIANZA NÚMERO 1X-012010-2291, EN LA QUE PERCIBÍA UN SUELDO DE \$ 46,139.55 M.N. (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), POR OCUPAR UNA DIVERSA PLAZA DE CONFIANZA ADSCRITA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE HA SOLICITADO POR CUESTIONES PERSONALES.

RENUNCIA QUE EN TODO CASO, SURTIRÁ SUS AFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE HOY, EN QUE DEJARA DE PRESENTARSE A LABORAR EN SU PONENCIA Y EN SU CASO

OCUPARA LA DIVERSA PLAZA NÚMERO 1A-004933-2284, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS, CON EL SUELDO DE \$ 31,526.26 M.N. (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) Y UN INCENTIVO TRIMESTRAL DE 14,684 M.N. (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) Y QUE HA SOLICITADO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SE LE OTORGUE, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

CONTRATACIÓN QUE DE OTORGÁRSELE EN RESPUESTA A SU SOLICITUD REALIZADA, ACEPTARA CON LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DIVERSAS A LAS QUE AHORA DESEMPEÑA Y QUE DE MANERA EXPRESA POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES PERSONALES. EN EL ATENDIDO DE ESTAR CONSCIENTE Y ACEPTA EXPRESAMENTE LA DIFERENCIA DE PRESTACIONES Y SALARIOS QUE EXISTE ENTRE LAS QUE PERCIBE POR EL CARGO AL QUE RENUNCIA Y LAS QUE RECIBIRA POR LAS FUNCIONES Y CARGO QUE SOLICITA SE LE OTORGUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES PERSONALES; EN VIRTUD DE LA DIFERENCIA DE RESPONSABILIDADES EN LOS CARGOS QUE ELLO IMPLICA.

ASIMISMO EXPRESAMENTE LE MANIFIESTO QUE NO SE LE ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE SALARIOS DEVENGADOS, HORAS EXTRAS, BONOS, COMISIONES, PERMISOS, SÉPTIMOS DÍAS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, NI POR MOTIVO NACIDO DE LEY O DE ALGÚN OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO, DANDO POR TERMINADA CUALQUIER RELACIÓN

CONTRACTUAL CELEBRADA CON ANTICIPACIÓN A LA PRESENTE RENUNCIA; IGUALMENTE SEÑALA NO HABER SUFRIDO RIESGO ALGUNO DE TRABAJO DURANTE EL TIEMPO QUE TRABAJO EN SU SERVICIO, MOTIVO POR EL CUAL NO SE RESERVA NINGUNA ACCIÓN PRESENTE NI FUTURA, NI DERECHO PARA EJERCITAR EN CONTRA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; TODA VEZ QUE CON LA PRESENTE RENUNCIA PARA QUE SE EFECTÚE EL MOVIMIENTO DE PERSONAL QUE HA SOLICITADO, CONSERVA INTACTA SU ANTIGÜEDAD GENÉRICA COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO A LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL, ASÍ MISMO, AUTORIZA LA RENUNCIA AL CARGO DE CONFIANZA COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA QUINTA SALA, EN LA PLAZA DE CONFIANZA NÚMERO 1X-012010-2291; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 97/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA

OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, A FAVOR DE LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLÁN, PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, POR EL PERIODO DE DOS MESES, A PARTIR DEL OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016, QUE LA LIC. DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLÁN, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. POR MEDIO DEL CUAL LE SOLICITO A ESTE H ÓRGANO COLEGIADO, PERMISO O LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR DOS MESES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; TODA VEZ QUE POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES, SOLICITARE LA VACANTE DE SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE QUEDÓ DISPONIBLE EN LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO. MISMA QUE POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES Y POR CUESTIONES



PERSONALES, ME PERMITO SOLICITAR SE ME OTORGUE.

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LOS AÑOS DE SERVICIO QUE HE PRESENTADO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL ENTENDIDO DE QUE EL SUELDO QUE SE ME OTORGUE POR LA PLAZA QUE SOLICITO, LO DISFRUTARE EXCLUSIVAMENTE POR EL TIEMPO EN QUE SE ME OTORGUE EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA PLAZA QUE SOLICITO: SALVO QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTADO, DECIDIESE FAVORECERME CON UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

EN ESAS CONDICIONES Y DE OTORGÁRSEME LA SOLICITUD QUE FORMULO, EXPRESAMENTE LE MANIFIESTO QUE NO SE ME ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE SALARIOS DEVENGADOS, HORAS EXTRAS, BONOS, COMISIONES, PERMISOS, SÉPTIMOS DÍAS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, NI POR MOTIVO NACIDO DE LEY O DE ALGÚN OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO; MOTIVO POR EL CUAL NO ME RESERVO NINGUNA ACCIÓN PARA EJECUTAR EN CONTRA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA PLAZA EN LA QUE SOLICITO LICENCIA; TODA VEZ QUE DE OTORGÁRSEME EL MOVIMIENTO DE PERSONAL HE SOLICITADO, CONSERVO INTACTA MI ANTIGÜEDAD GENÉRICA COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LICENCIA DE REFERENCIA SOLICITADA POR LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLÁN; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO, QUE REMITE CARLOS NÚÑEZ SÁNCHEZ, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, HA QUEDADO VACANTE LA PLAZA 1-A-004933-2284, DE SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON UN SUELDO MENSUAL DE \$31,526.26 M.N. (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) Y UN INCENTIVO TRIMESTRAL DE \$14,684.36 M.N (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), MISMA QUE POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES Y POR CUESTIONES PERSONALES, ME PERMITO SOLICITAR SE ME OTORQUE. LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LOS AÑOS DE SERVICIO QUE HE PRESENTADO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN ATENCIÓN A QUE POR CUESTIONES PERSONALES YA NO ESTOY EN APTITUD DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A DONDE CON ESTA MISMA FECHA, PRESENTE MI RENUNCIA A TAL CARGO. EN ESAS CONDICIONES Y DE OTORGÁRSEME LA SOLICITUD QUE FORMULO, EXPRESAMENTE LE MANIFIESTO QUE NO SE ME ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE SALARIOS DEVENGADOS, HORAS EXTRAS, BONOS, COMISIONES, PREMIOS, SÉPTIMOS DÍAS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, NI POR MOTIVO NACIDO DE LA LEY O DE



ALGÚN OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO; IGUALMENTE SEÑALO NO HABER SUFRIDO RIESGO ALGUNO DE TRABAJO DURANTE EL TIEMPO QUE TRABAJE A SU SERVICIO, MOTIVO POR EL CUAL NO ME RESERVO NINGUNA ACCIÓN; TODA VEZ QUE DE OTORGÁRSEME EL MOVIMIENTO DE PERSONAL QUE POR ESTE MEDIO SOLICITO, CONSERVO INTACTA MI ANTIGÜEDAD GENÉRICA COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A PARTIR DE HOY Y DE MANERA TEMPORAL AL LICENCIADO CARLOS NÚÑEZ SÁNCHEZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO HASTA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.10.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA AL PLENO CON ESCRITO SIGNADO POR EL C. EDMUNDO SALAZAR ACUÑA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA FORMAR PARTE DEL LISTADO DE PERITOS COMO INTERPRETE EN LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE PERITOS PUBLICADA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2015, ANEXA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A EFECTO DE ACREDITAR QUE TIENE PERICIA EN LA MATERIA QUE SOLICITA; ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI NO SE CUENTA



CON PERITO QUE TENGA CONOCIMIENTO EN LA MATERIA SOLICITADA, POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS CONSIDERA QUE ES CONVENIENTE SE INTEGRE A LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL PROFESIONISTA DE REFERENCIA; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR QUE EN SU OPORTUNIDAD SE INCLUYA AL C. EDMUNDO SALAZAR ACUÑA DENTRO DE LA LISTA COMPLEMENTARIA QUE FORMARA PARTE DEL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA VIGENTE, COMO INTERPRETE EN LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.11.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR LA C. BEATRIZ EUGENIA LERMA AGÚNDEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA FORMAR PARTE DEL LISTADO DE PERITOS COMO PSICÓLOGA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE PERITOS PUBLICADA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2015, ANEXA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A



EFFECTO DE ACREDITAR QUE TIENE PERICIA EN LA MATERIA QUE SOLICITA; ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA ÚNICAMENTE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS SEIS PERITOS PSICÓLOGOS Y ASÍ MISMO COMO YA ES CONOCIMIENTO DEL PLENO, LOS PROFESIONISTAS DENTRO DEL RUBRO ANTES MENCIONADO SON LOS QUE APOYAN ENTRE LAS DIVERSAS VALORACIONES PSICOLÓGICAS, EN LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL, POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS CONSIDERA QUE ES CONVENIENTE SE INTEGRE A LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA PROFESIONISTA DE REFERENCIA; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR QUE EN SU OPORTUNIDAD SE INCLUYA A LA C. BEATRIZ EUGENIA LERMA AGÚNDEZ DENTRO DE LA LISTA COMPLEMENTARIA QUE FORMARA PARTE DEL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA VIGENTE, COMO PSICOLOGO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.12.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA AL PLENO CON



ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS TORRES ARRIAGA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA FORMAR PARTE DEL LISTADO DE PERITOS EN LAS MATERIAS DE CONTADOR PÚBLICA, GRAFOLOGÍA Y GRAFOSCOPIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE PERITOS PUBLICADA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2015, ANEXA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A EFECTO DE ACREDITAR QUE TIENE PERICIA EN LAS MATERIAS QUE SOLICITA; ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA SON POCOS LOS PERITOS DENTRO DE LAS MATERIAS ANTES MENCIONADAS, POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS CONSIDERA QUE ES CONVENIENTE SE INTEGRE A LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL PROFESIONISTA DE REFERENCIA; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR QUE EN SU OPORTUNIDAD SE INCLUYA AL C. JUAN CARLOS TORRES ARRIAGA DENTRO DE LA LISTA COMPLEMENTARIA QUE FORMARA PARTE DEL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA VIGENTE, EN LAS MATERIAS DE CONTADOR PÚBLICA, GRAFOLOGÍA Y GRAFOSCOPIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA



COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.13.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS RELATIVA A LAS PERSONAS QUE SOLICITAN SU REGISTRO POR PRIMERA OCASIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO HUMANO, A EFECTO DE INTEGRAR EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE INSTARON LA CONTINUIDAD DE SU REGISTRO EN LA LISTA DE PERITOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN JUDICIAL EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2016, DE LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO VIGENTE PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; ASÍ MISMO, SE AUTORIZA REALIZAR LA PUBLICACIÓN

CORRESPONDIENTE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.14.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO SIGNADO POR LA PSIC. GLORÍA DEL CARMEN PAYÁN GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SU SITUACIÓN LABORAL DEBIDO A QUE ACTUALMENTE SE LE HAN SOLICITADO UN TOTAL DE CINCUENTA ESTUDIOS PSICOLÓGICOS CON BASE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL DE LO CUAL ANEXA RELACIÓN AL OFICIO DE REFERENCIA, DE LAS CAUSAS PENALES Y JUZGADOS QUE HAN SOLICITADO EL SERVICIO; ASÍ MISMO MENCIONA QUE CADA DICTAMEN LE GENERA UN GASTO ECONÓMICO DEBIDO A QUE DEBE CUBRIR LOS HONORARIOS DE LA EVALUADORA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS APLICADAS, VIÁTICOS ASÍ COMO LOS HONORARIOS DE DOS ASISTENTES EN PSICOLOGÍAS LOS CUALES POR LA CARGA DE TRABAJO LA APOYAN EN LA TERMINACIÓN DE CADA DICTAMEN; AHORA BIEN DEBIDO AL COSTO Y TIEMPO QUE SE GENERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, SOLICITA SE LE APOYE ECONÓMICAMENTE PARA ASÍ PODER CUBRIR LAS CUOTAS ANTES MENCIONADAS; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO

CORRESPONDIENTE.

8.15.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON LOS OFICIOS 449/SMFT/2016, 450/SMFT/2016 Y 452/SMFT/2016 SIGNADOS POR LA DRA. MERCEDES QUIROZ PRADO COORDINADORA DE SEMEFO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y DIRIGIDOS AL LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y A LA COORDINACIÓN DE PERITOS RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES DA RESPUESTA AL OFICIO 62/16 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016 POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y SIGNADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, DONDE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL [REDACTED] EN DOS CASOS RADICADOS EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, RELACIONADO CON LAS CAUSAS PENALES [REDACTED] Y [REDACTED]; AUNADO A LO ANTERIOR INFORMA QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ANTES MENCIONADO, ENVIÓ A LA COORDINACIÓN DE SEMEFO DOS OFICIOS ELABORADOS EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015 Y RECIBIDOS EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AMBOS RELACIONADOS CON LAS CAUSAS PENALES MENCIONADAS EN LÍNEAS ANTERIORES, Y AMBOS OFICIOS LOS RECIBIÓ, FIRMANDO DE SU PUÑO Y LETRA EL [REDACTED] CABE MENCIONAR QUE AMBOS OFICIOS TENÍAN APERCIBIMIENTO Y AUN ASÍ DESPUÉS DE DOS MESES NO LE DIO CUMPLIMIENTO; ASÍ



MISMO INFORMA QUE EN UNA OCASIÓN PASADA EL MÉDICO  
 [REDACTED] YA FUE SUJETO A UN  
 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMO DEBE OBRAR EN  
 LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, YA QUE  
 SE LE REALIZO UN ACTA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE  
 LA COORDINACIÓN DE SEMEFO EN EL SENTIDO A QUE NO  
 DIO CUMPLIMIENTO A REALIZAR UNA NECROPSIA QUE LE  
 CORRESPONDÍA; POR ÚLTIMO LA COORDINACIÓN DE SEMEFO  
 CALIFICA QUE DEBIDO A LOS ANTECEDENTES Y EN BASE A  
 LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
 BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DEL  
 SERVICIO MÉDICO FORENSE SE DEBEN DE APLICAR LAS  
 SIGUIENTES SANCIONES ADMINISTRATIVAS; "III.-  
SUSPENSIÓN EN EL TRABAJO SIN GOCE DE SUELDO HASTA  
POR TRES MESES". O INCLUSIVE LA FRACCIÓN "IV.-  
REMOCIÓN O DESTITUCIÓN DEL CARGO"; LO ANTERIOR,  
 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
 ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN  
 DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL  
 SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.16.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO  
 VÁSQUEZ, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA: PIDO AL  
 PLENO DEL CONSEJO SE AUTORICE SOLICITAR COPIA DE  
 LA GRABACIÓN RELATIVA A LA COMPARECENCIA EN DIAS  
 PASADOS QUE SE ATENDIÓ POR PARTE DE ESTA  
 PRESIDENCIA A LA INVITACIÓN QUE HIZO EL H.  
 CONGRESO DEL ESTADO EN DONDE SE TRATARON ALGUNOS  
 PUNTOS QUE CONSIDERO RELEVANTES PARA SER

ANALIZADOS POR EL CONSEJO.

CONCLUSION; EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO, Y AUTORIZA SE SOLICITE COPIA DE LA GRABACION RELATIVA A LA COMPARECENCIA QUE REALIZO EL MAGISTRADO PRESIDENTE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO [REDACTED], QUE REMITE LA LIC. MAELY ROBLES ACEVEDO, ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN MEXICALI, EN EL AMPARO EN REVISIÓN CIVIL [REDACTED] INTERPUESTO POR EL LIC. [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED], SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL [REDACTED], POR SU PROPIO DERECHO, PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL JUEZ DE REFERENCIA. EN ATENCIÓN A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE AMPARO, SE TIENEN POR NOMBRADOS A LOS PROFESIONISTAS PRECISADOS EN SU OCURSO, CON LAS FACULTADES QUE ESTRICTAMENTE LES CONFIERE; EN EL ENTENDIDO DE QUE SI CUENTAN CON TITULO DE LIC. EN DERECHO DEBERÁN SATISFACER ADEMÁS LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL TITULO NOVENO "DEL REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DEL DERECHO", DEL ACUERDO GENERAL



DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE EXPIDE EL SIMILAR QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO; REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE OTROS ACUERDOS GENERALES; EXCEPTO AQUELLOS CASOS QUE POR RAZÓN DE LA MATERIA Y LA CALIDAD DE LAS PARTES NO SEAN EXIGIBLES DICHS REQUISITOS, ADEMÁS DE LAS PERSONAS SEÑALADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE SI LO ESTIMAN NECESARIO MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3661, QUE REMITE EL LIC. ISAAC SERECERO AISPURO, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI. B.C., EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE [REDACTED] [REDACTED] PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL PRESENTE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN QUE DERIVA EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED], QUE PROMOVIO [REDACTED].

RESUELVE

PRIMERO.- SE NIEGA A [REDACTED] LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUE SOLICITO CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA A LAS AUTORIDADES.



SEGUNDO.- SE CONCEDE A [REDACTED] LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUE SOLICITO CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 7902, QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA B.C., EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE ESTÉ INCIDENTE. PÍDASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SU INFORME PREVIO, EL QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, EN EL CUAL DEBERÁ EXPRESAR SI SON O NO CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS QUE SE LE ATRIBUYEN, PUDIENDO EXPRESAR LAS RAZONES QUE ESTIMEN PERTINENTES SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 10053/2016, QUE REMITE LA LIC. DELCIA GABRIELA VALENCIA FLORES, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA B.C., EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] VISTO EL OFICIO DE CUENTA FIRMADO POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, MEDIANTE EL CUAL REMITE TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE ESE COLEGIADO, DENTRO DEL RECURSO DE QUEJA PENAL [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL AUTO DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL, QUINCE. EJECUTORIA QUE CULMINO CON EL SIGUIENTE PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO. SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE QUEJA, RESULTA PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO EL CONTENIDO DEL PROVEÍDO DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE AMPARO, SE ADMITE LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO POR CUANTO HACE AL CAPÍTULO DE AUTORIDADES RESPONSABLES.

- 1- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEXICALI.
- 2- PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- 3- COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO



DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
MEXICALI.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD  
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 10680/2016, QUE  
REMITE LA LIC. DELCIA GABRIELA VALENCIA FLORES,  
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN  
MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN  
TIJUANA B.C., EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO  
[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]  
[REDACTED] VISTO EL OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO  
DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL  
DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN MEXICALI, BAJA  
CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE TESTIMONIO DE  
LA EJECUTORIA DICTADA EN DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO  
EN CURSO, DENTRO DEL RECURSO DE QUEJA PENAL  
[REDACTED] INTERPUESTA POR [REDACTED]  
[REDACTED] EN CONTRA DEL AUTO  
DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,  
EJECUTORIA QUE CULMINO CON EL SIGUIENTE PUNTO  
RESOLUTIVO ÚNICO. SE DECLARA FUNDADO EL PRESENTE  
RECURSO DE QUEJA. REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, PARA QUE  
DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTANDO A PARTIR  
DEL SIGUIENTE EN QUE LE SURTA EFECTOS LA



NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, REMITIDA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE JUSTIFIQUEN LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, COMO MAGISTRADO PROVISIONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 9353, QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA B.C., EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED], PROMOVIÓ POR [REDACTED]

[REDACTED] SE ADVIERTE QUE AUN NO OBRA EN AUTOS EL INFORME PREVIO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE FORÁNEA PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CAPITAL DE LA ENTIDAD, NI EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO 7902, DE DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITO EL MISMO. SE DIFIERE LA AUDIENCIA INCIDENTAL PROGRAMADA, FIJÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 901/2016-III, QUE REMITE LA LIC. BRENDA ILIANA HERRERA PUENTES, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EL ESCRITO QUE PRESENTA EL QUEJOSO [REDACTED] CON EL CUAL MANIFIESTA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NO FUE PROMOVIDO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE CONCEDE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL AMPARO, POR LO QUE SOLICITA QUE DICHO RECURSO SEA DESECHADO PRO EXTEMPORÁNEO, PIDIENDO QUE DICHO ESCRITO SEA TOMADO EN CUENTA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO AL CUAL LE TOQUE CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN EN COMENTO. MEDIANTE OFICIO CON TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE AUTO, COMUNÍQUESE A LAS AUTORIDADES OCURSANTES QUE SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA SENTENCIA DE VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DEN TOTAL CUMPLIMIENTO A LA PROPIA Y SE EMITA LA RESOLUCIÓN QUE ATIENDA LO PETICIONADO POR EL IMPETRANTE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



8.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2442/2016, QUE REMITE LA LIC. TANIA CIRENE BUSTAMANTE CARRASCO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO EN MEXICALI, B.C., EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] TÉNGASE POR RECIBIDOS LOS PRESENTES AUTOS QUE CON FOLIO [REDACTED] DEVUELVE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO QUINTO CIRCULO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, AL QUE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA, RELATIVO AL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO [REDACTED] RESPECTO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADO, EL TREINTA DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DESPRENDIÉNDOSE QUE LA SUPERIORIDAD RESOLVIÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ROSA MARCELA GUZMÁN GONZÁLEZ, CONTRA EL ACTO Y AUTORIDADES SEÑALADAS EN ESTA EJECUTORIA, REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROVEÍDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE



CORRESPONDIENTE.

*[Handwritten mark]*



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. JORGE IGNACIO PEREZ CASTANEDA.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

MAG. SALVADOR JUAN CRISTÓBAL MORALES.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.  
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.  
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL.

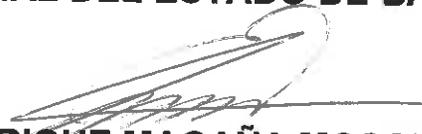
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 112 (CIENTO DOCE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



  
**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**